BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, jueves 7 de Agosto de 1913

AÑO XXI NÚM. 5880

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Suspensión del acto inaugural del monumento al Dr. Carlos Pellegrini

Buenos Aires, Agosto 1º de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Suspéndese hasta nueva resolución el acto inaugural del monumento al Dr. Carlos Pellegrini.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, e insértese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

Casa de Moneda. — Adquisición de una máquina

Buenos Aires, Julio 29 de 1913.

Encontrándose vigente el Presupuesto para el año corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva el presente expediente a la Contaduría General, a los efectos del Acuerdo de fecha Abril 26 de 1913, corriente a fojas 11, debiendo imputar el gasto autorizado por dicho Acuerdo, al Inciso 8, Item 4, Anexo D, Presupuesto de 1913.

Art. 2º Tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Legación de Chile. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 4 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, doce (12) cajones conteniendo muebles, venidos en el vapor «Oussant», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ANADÓN.

Ministro de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 4 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal (Aviso Nº 103.201), venida en el vapor «Aragón», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ANADÓN.

Pinelo José. — Caución de derechos

Buenos Aires, Agosto 2 de 1913.

Visto este expediente, por el cual el Sr. José Pinelo solicita se permita la entrada, en caución de los derechos correspondientes, de las obras de arte que introducirá con destino a la Exposición de Arte Español; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

La Aduana de la Capital aceptará letras en caución de los derechos correspondientes a los objetos de arte que introduzca el Sr. José Pinelo con el objeto expresado en el preámbulo, a 180 días de plazo, suficientemente garantizadas a juicio de la Administración de la misma; las que se harán efectivas, si a su vencimiento no se hubieren reembarcado los artículos de que se trata.

Para el despacho de los artículos referidos, se exigirá la declaración del valor de cada obra y la del género, asunto y materia.

Pase a la Aduana nombrada, a sus efectos.

ANADÓN.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Nombramientos (1)

Buenos Aires, 26 de julio de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Escribanía General de Gobierno: — Escribientes, a D. Claudio Alvaro Mariñas y a D. Fidel Gerardo Fernández.

En la Administración de Justicia de los Territorios Nacionales: — Juzgado Letrado del Neuquen: — Auxiliar, en reemplazo de D. Alejandro F. Metcalfe, que renunció, a D. Antonio Fernández Garro, con anterioridad al 1º de Julio del corriente año; Juez de Paz, suplente del Distrito de Buena Parada (Río Negro), interinamente y hasta tanto se lleve a efecto la elección que debe proveerlo y en reemplazo de D. Jacinto R. Salinas, que renunció, a D. Adolfo de Azcárate.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
CARLOS IBARGUREN.

Renuncias aceptadas y nombramientos sin efecto (2)

Buenos Aires, 26 de julio de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Justicia Ordinaria de los Territorios Nacionales: — Juzgado Letrado del Neuquen. — Auxiliar, D. Alejandro F. Metcalfe.

Juez de Paz, suplente, del Distrito Buena Parada (Río Negro), D. Jacinto R. Salinas; Juez de Paz y Encargado del Registro Civil del Departamento Picún Leufú (Neuquen), D. Domingo Mercado.

Art. 2º Déjase sin efecto el nombramiento extendido a favor de don Gabriel Abalos, para el cargo de Defensor de Menores, Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Letrado de Santa Cruz, por Decreto de fecha 17 de Mayo ppdo., por no poder hacerse cargo de su empleo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
CARLOS IBARGUREN.

Ministerio de Agricultura

Brea José. — Venta

Buenos Aires, Agosto 2 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde conceder en venta a D. José Brea, el solar letra D, de la manzana Nº 141, del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra el recurrente ha introducido las mejoras que la misma inspección detalla, encontrándose comprendido en consecuencia en la excepción establecida en el Art. 3º, del Decreto de 29 de Diciembre de 1911,

SE RESUELVE:

Conceder en venta a D. José Brea, de conformidad con el precio y condiciones vigentes, el solar letra D, de la manzana Nº 141, del Pueblo Río Gallegos en el Territorio de Santa Cruz; y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Bernier Desiderio G. J. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 17 de 1913.

Visto este expediente en el que don Desiderio G. J. Bernier solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n), percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos establecidos por la ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley 6007 y Art. 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de trescientos ochenta pesos moneda nacional ($ 380 m/n), a D. Desiderio G. J. Bernier, empleado del Ministerio de Agricultura.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Clementino Billordo*, secretario.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1913.

Vista la resolución que antecede de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, dictada con fecha 17 de Junio ppdo., por la que se concede jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de $ 380 m/n, a D. Desiderio G. J. Bernier, empleado del Ministerio de Agricultura; atento lo informado por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de referencia y vuelva, a sus efectos, a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Dirección General de Ferrocarriles — Prórroga de arrendamiento de los galpones de cereales.

Buenos Aires, Julio 31 de 1913.

Vista la nota de la Dirección General de Ferrocarriles, haciendo presente que encontrándose próxima a vencer la prórroga de dos meses acordada por Decreto de fecha 27 de Mayo del corriente año a los locatarios de galpones de cereales de las estaciones de ferrocarriles, prórroga acordada para poner en vigencia el Decreto de fecha 13 de Enero ppdo., y no habiendo sido aún completamente terminado el estudio de

(1 y 2) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

las tarifas que deben regir para dichos galpones y que por ese decreto le había sido encomendado a esa Dirección General, lo que hace imprescindible la concesión de una nueva prórroga,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Decreto de 13 de Enero sobre arrendamiento de galpones entrará en vigencia 30 días después de aprobadas por la Dirección General de Ferrocarriles, las tarifas que han de regir para dichos galpones, quedando mientras tanto prorrogado el plazo señalado por el Decreto de 27 de Mayo ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA. — ADOLFO MUGICA. — CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Autorización para abonar unas sumas.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1913.

Visto este expediente, al que corren agregados los antecedentes relativos a la adquisición del campo destinado al establecimiento de una estación experimental en Pergamino, y

Considerando:

Que por Acuerdo General de Ministros de fecha 31 de Diciembre de 1912 se autorizó a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola para adquirir en compra, de la señora doña Manuela Aguirre de Correa, de conformidad con el contrato celebrado al efecto celebrado por el mismo Acuerdo, un campo de su propiedad sito en el Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, compuesto de 149 hectáreas, 44 áreas, 65 centiáreas, al precio de pesos moneda nacional 165.000, pagaderos la mitad, o sea la cantidad de pesos 82.500 mondeda nacional al contado en efectivo en el acto de la escrituración y el resto a seis meses de plazo sin interés algumo.

Que con fecha 20 del corriente mes ha vencido el plazo para la cancelación de esta deuda, por lo que corresponde hacer efectivo el pago de la otra mitad del valor de dicha compra, previa deducción de la cantidad de pesos 15.400 oro sellado, importe de la hipoteca que grava el bien en cuestión, a favor de la Sociedad Crédito Territorial Sud Americano y de la que se ha hecho cargo el Gobierno, quedando, en consecuencia, a abonarse un saldo de pesos 47.500 moneda nacional.

Que debe asimismo reintegrarse a la enajenante, según estipulación del contrato respectivo, el importe de los intereses de dicha hipoteca abonados adelantados, desde el 20 de Enero ppdo., fecha de la escrituración, hasta el 9 de Marzo ppdo., o sea la suma de pesos 388,85 moneda nacional.

Que por otra parte, debe también abonarse a la Sociedad Crédito Territorial Sud Americano, la cantidad de pesos 1.400 moneda nacional como importe de los intereses de la obligación hipotecaria hasta el día 9 de Septiembre próximo.

Atento lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola para abonar a la Sra. Dª. Manuela Aguirre de Correa, la cantidad de cuarenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional ($ 47.500 m/n), que se le adeuda por el saldo de precio del campo vendido al Gobierno Nacional en el Partido de Pergamino, (Provincia de Buenos Aires), y a que se hace referencia en los considerandos del presente decreto, más la suma de trescientos ochenta y ocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 388,85 m/n), que debe reintegrársele, según lo estipulado en el contrato aprobado por Acuerdo General de Ministros de fecha 31 de Diciembre ppdo., como importe de los intereses pagados adelantados por la enajenante a la Sociedad Crédito Territorial Sud Americano, correspondiente a la hipoteca que grava la propiedad aludida, desde el 20 de Enero ppdo., fecha de la escrituración, hasta el 9 de Marzo ppdo.

Art. 2º Autorízase asimismo a la citada Dirección General para que abone a la Sociedad Crédito Territorial Sud Americano, la suma de un mil cuatrocientos pesos moneda nacional, (pesos 1.400) moneda nacional, a que se ascienden los intereses de la obligación hipotecaria hasta el día 9 de Septiembre próximo.

Art. 3º la suma de cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y ocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 49.288,85 m/n.), que importa el presente decreto, deberá imputarse al anexo H, inciso 3, ítem 18, partida 4 del Presupuesto General vigente.

Art. 4º Comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Agricultura y Defenza Agrícola.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Martinotti Josefina M. de. — Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 10 de 1913.

Visto este expediente en que doña Josefina M. de Martinotti solicita jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios.

Que el Departamento Nacional de Higiene, ha informado que la recurrente se encuentra imposibilitada para continuar desempeñando sus tareas.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ochenta pesos moneda nacional ($ 80 m/n), percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido los descuentos de ley, hasta el 31 de Octubre de 1904.

Que con respecto a los descuentos que le hubieran correspondido con posterioridad a dicha fecha, han sido reintegrados a la Caja, por el Poder Ejecutivo.

Que en mérito de estas circunstancias, la recurrente se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicio, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7º de la Ley 4870 y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria, con el 62,40 % del sueldo o sea la suma de cuarenta y nueve pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 49.92 m/n), a doña Josefina M. de Martinotti, Enfermera de la Dirección General de Inmigración.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Clementino Billordo*, secretario.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1913.

Vista la resolución que antecede de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, dictada con fecha 10 de Julio del corriente año, por la que se concede jubilación extraordinaria con el 62,40 % del sueldo, o sea la suma de cuarenta y nueve pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 49.92 m/n), a doña Josefina M. de Martinotti, Enfermera de la Dirección General de Inmigración; atento lo informado por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la referencia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, etc.,

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Martinotti Angel. — Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 10 de 1913.

Visto este expediente en que don Angel Martinotti solicita jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios.

Que el Departamento Nacional de Higiene, ha informado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ochenta pesos moneda nacional ($ 80 m/n), percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido los descuentos de ley, hasta el 31 de Octubre de 1904.

Que con respecto a los descuentos que le hubieran correspondido con posterioridad a dicha fecha, han sido reintegrados a la Caja, por el Poder Ejecutivo.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicio, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7º de la Ley 4870 y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 62,40 % del sueldo, o sea la suma de cuarenta y nueve pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 49.92 m/n), a D. Angel Martinotti, Enfermero de la Dirección General de Inmigración.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Clementino Billordo*, secretario.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1913.

Vista la resolución que antecede de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, dictada con fecha 10 de Julio del corriente año, por la que se acuerda jubilación extraordinaria con el 62,40 o/o del sueldo, o sea la suma de cuarenta y nueve pesos con noventa y dos centavos moneda nacional (pesos 49,92 m/n.) a D. Angel Martinotti, enfermero de la Dirección General de Inmigración; atento lo informado por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la referencia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Sucesión de José Mantero. — Solicitud concedida

Buenos Aires, Agosto 2 de 1913.

Visto este expediente en el que la sucesión de D. José Mantero, solicita se le conceda una nueva prórroga, para presentar la diligencia de la mensura de las tierras de que fué comprador el causante, ubicadas en el Territorio del Río Negro; atento las razones invocadas y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º Conceder a la sucesión de don José Mantero, un nuevo plazo improrrogable hasta el 31 de Diciembre del corriente año, dentro del cual, deberá presentar la diligencia de la mensura de las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador el causante, en el Territorio del Río Negro, bajo apercibimiento de hacer efectiva sin más trámite, la sanción establecida por el Art. 6º del boleto provisorio de venta; y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura — Aprobación de la liquidación de las obras ejecutadas en las caballerizas de la Presidencia.

Buenos Aires, Julio 4 de 1913.

Exp. Nº 4793-G-913. — Visto el presupuesto de liquidación que eleva la Dirección General de Arquitectura de las obras ejecutadas por el contratista de la construcción de las caballerizas de la Presidencia.

Considerando que de los cuadros acompañados resulta evidenciado que el verdadero importe de las obras efectuadas por los contratistas es la suma de pesos 32.325,50 m/n. y no la de $ 34.550,94 moneda nacional, como ellos pretenden, y que las diferencias en más y en menos de los trabajos realizados con respecto al proyecto, y que no importan un mayor gasto, están justificadas; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de liquidación de las obras de que se ha hecho referencia cuyo importe asciende a la suma de treinta y dos mil trescientos veinticinco pesos cincuenta centavos ($ 32.325,50 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, para que extienda el certificado correspondiente.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 5 de Agosto de 1913.

Alvarez Thomas Nº 1735 y 37 — lote 1 manz. D — 8.66 x 25.93, pesos 4.725,00.

Arribeños Nº 1251 al 53 — 17.32 x 43.30, pesos 40.208 Edif.

Avellaneda entre Campichuelo y Guayquiraró — lote 9 manz. C — 8.66 x 37.30, pesos 12.687,06.

Bahía Blanca entre Pedro Lozano y Nazarre — lote 5 manz. G — 8.66 x 16.49, pesos 1.193, 20.

Bermudez entre Saráchaga y San Eduardo — lote 24 manz. C — 8.66 x 41.11, pesos 3.200.

Cabildo entre Apipé y Guayra — lote 3 — 10 x 49.57, pesos 20.480,77 Edif.

Carlos Calvo Nº 3236 — 8.66 x 30.48 y 29.18, pesos 20.000 Edif. (mitad indivisa).

Cementerio del Norte — Sepulturas 5, 6 y parte de la 4 Nº 211 —Sección Ent. Gral. — mts. cds., 5.85, pesos 15.000 Edif.

Cementerio del Norte — Sepultura 1º Nº 36 y medio; y sobrante Tablón 36 y medio — Secc. 11 — mts. cds., 3.49, pesos 10.300 Edif.

Corrientes Nº 3617 al 21 — 8.66 x 31.63, pesos 70.000 Edif.

Crámer Nº 1662 — 7.79 x 48.95 y 50.69, pesos 14.000 Edif.

Crámer entre Pampa y El Cano — lote 6 — mts. cds., 279.80, pesos 11.938,11.

Crámer entre Pampa y El Cano — lote 7 — mts. cds., 204.82, pesos 9.558,25.

Cuba entre Tres de Julio y Congreso — lote 17 manz. 6 — mts. cds. 212.52, pesos 9.800.

Holmberg Nº 3125 esq. a las calles Núñez y Manuela Pedraza — lote 1 manz. 208 — mts. cds. 4.649, 29, pesos 48.032,41.

Juramento esq. Once de Septiembre — lote 1 — mts. cds. 433.05, pesos 32.124,95. (1/2 indivisa).

Médanos entre Añasco y Maturín —

lote 10 manz. H — 8.66 x 31.00 y 32.69 pesos 2.500.
Monte Egmont Nº 3469 — 8.65 x 33.77 pesos 5.000 Edif.
Pampa entre Cramer y Vidal — lote 5 — mts. cs. 374.11 pesos 17.458.45.
Paysandú entre Monte Egmont y Monte Dinero — lote 28 manz. B — 8.65 x 48.45 pesos 6.744.
Piedras Nº 1344 — 7.57 x 43.30 pesos 31.500 Edif.
Remedios Nº 3519 — 8.66 x 18.83 pesos 3.500 Edif.
Rioja Nº 1944 y 48 — 12.75 x 69.88 pesos 37.000 Edif.
Rojas Nº 859 — 8.66 x 35.98 pesos 12.000 Edif.
Sanabria entre Tres Cruces y Navarro — lotes A, dos y A uno, manz. 64 — 27.50 x 70.00 pesos 17.000.
Santiago del Estero Nº 937 al 43 — 15.84 x 33.00 pesos 109.800 Edif.
Avenida San Martín entre Nueva y Lascano — lote 6 manz. B — 8.65 x 25.98 pesos 6.785.
Superí Nº 2584 — 8.66 x 22.51 pesos 12.500 Edif.
Tandil Nº 6073 — 8.66 x 23.23; Nº 6083 — 8.65 x 23,23; Tandil Nº 6097 esq. Murguiondo — 11.70 x 14.57; Murguiondo Nº 2178 — 8.66 x 11.70; y Tandil Nº 6067 — 8.66 x 23.23 todo en pesos 24.250 Edif.
Tucumán Nº 1511 17 y 23 — 18.01 x 53.95 pesos 300.000 Edif.
Ventura Bosch entre San Fernando y Tafí — lote 24 manz. A — 8.77 x 46.00 pesos 3.480.10.
Ventura Bosch entre San Fernando y Tafí — lote 23 manz. A — 8.66 x 37.34 pesos 2.918,70.

GOBERNACIONES

Pampa Central

Falucho — fracc. A manz. 4 solares F y G — 53.00 x 50.00; quinta 32 H. 4, A. 82 C. 54; manz. 26 solar B 20 x 40; solares A al F mts. cs. 1.583,18; manz. 4 solares B, C y D 79.50 x 51.00 todo en pesos 31.736.00.
General Pico — manz. 103 solares B y C — 15 x 50 cada uno; manz. 103 solar D mts. cs. 1.250, pesos 23.500 Edif.
Sección II — frac. B parte del lote 6 H. 45.600 (con lo en el existente) venta de 1910.

Chaco

Colonia Resistencia — parte del lote 201 H. 15, pesos 2.000 (venta de 1906).
Resistencia — manz. 56 solar D mts. cs. 625, pesos 1.300 (venta de 1906).
Colonia Resistencia — parte del lote 214 — 25 x 40, pesos 700.
Colonia Resistencia — manz. 182 parte del solar A — 25 x 40, pesos 7.500 Edif.

Río Negro

Bournichón — manz. 56 solar D — 50 x 50, pesos 100 (venta de 1908).
Colonia General Roca — lotes rurales 185 y 186 H. 100 cada uno pesos, 40.000 (con lo en el existente) 1/3 parte indivisa.

Resumen

Capital Fincas, 36 en pesos 918.684,00.
Gobernaciones 14 en pesos 152.436,00.
Total Fincas, 50 en pesos 1.071.120,00.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

1a Parte

Boletín Militar

———

Nº 3620

Buenos Aires, Agosto 1º de 1913.

DETERMINANDO LAS ASIGNACIONES DE FORRAJE PARA EL MANTENIMIENTO DEL GANADO DEL EJÉRCITO.— NOMBRAMIENTOS.—DEJANDO SIN EFECTO UN NOMBRAMIENTO.—RELEVO.—BAJA — EXONERACIÓN.—LICENCIAS.—MATRIMONIOS.

Determinando las asignaciones de forraje para el mantenimiento del ganado del Ejército:

Buenos Aires, Julio 22 de 1913.—Siendo necesario determinar las asignaciones de forraje para el mantenimiento del ganado del Ejército, de acuerdo con los recursos que al efecto se asigna por el Presupuesto de Guerra vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—A contar desde el 1º de Agosto próximo, fíjase a cada una de las unidades del Ejército y demás dependencias militares el número de forrajes con las asignaciones mensuales que se detallan en la planilla adjunta.

Art. 2º—Los cuerpos y demás dependencias que se expresan, enviarán a la Intendencia de Guerra del 1º al 5 de cada mes, las planillas del movimiento del ganado de servicio habido en el mes anterior, las que serán liquidadas por esa repartición hasta el máximun de los forrajes asignados, siempre que en ellas figure un número igual o superior de ganado: en su defecto liquidará únicamente para el número que reviste.

Art. 3º—El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será cubierto con los fondos procedentes del Inciso 7, Item 2, Partida 3 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 4º—Publíquese en el BOLETÍN MILITAR y pase a la Intendencia de Guerra, a sus efectos.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

PLANILLA DE ASIGNACIONES DE FORRAJE DESDE EL 1º DE AGOSTO DE 1913

UNIDADES	Número de forraje y asignaciones al mes por animal			
	A cada unidad	de $ 30	de $ 15	de $ 12
20 Regimientos de Infantería de dos Batallones	16		320	
Regimiento de Granaderos a Caballo				531
C. 2, C. 4, C. 8	380			1140
C. 3				400
C. 5, C. 6, C. 7, C. 9	200			800
A. 1, A. 2, A 3, A 4, A. 5	333			1665
Regimiento 1º de Obuses de Campaña				250
a. 1, a. 2				352
G. 1, G. 2	176			292
G. 3	146			125
G. 4				131
G. 5				101
G. 6				62
Escuela Superior de Guerra			54	
Colegio Militar				138
Escuela de Caballería				115
Escuela de Aviación Militar				22
Escuela de Tiro			90	228
Escuela de Clases				231
Compañía de Administración			1	
Compañía de Archivistas y Ciclistas			2	
Compañía Obrera Topográfica				
Compañía de Disciplina			1	61
Cuartel General en Campo de Mayo			8	
Comandos de la 1a, 2a, 3a, 4a, y 5a Regiones Militares	47		235	
Comando de las Fuerzas en Operaciones en el Chaco			8	
Usina y Maestranza del Campo de Mayo			16	
Servicio Administrativo del Campo de Mayo			3	
Hospital Militar Central			12	
Hospital Regional del Campo de Mayo			12	
Servicio Sanitario de la 3a, 4a, y 5a Regiones Militares y Fuerzas en Operaciones en el Chaco	4		16	
Estado Mayor del Ejército			13	
Caballos de Jefes y Oficiales no regimentados, ni pertenecientes a los Comandos de Regiones			130	
Caballeriza Presidencial		30		

Nota — Para cada uno de los 18 caballos de los Regimientos de Infantería, a los que no se asignan forrajes de pesebre, se liquidará 4 pesos mensuales, hasta un mes antes de las maniobras y 12 pesos mensuales desde entonces y mientras duren estas.

———

Nombramientos:

Buenos Aires, Julio 26 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase:

En el Gabinete Militar: 3a División: Escribiente a D. Ricardo Caffera, a don Lucas B. Prieto, a D. Roberto Caffera, a D. Eduardo Varaona y a D. Juan Amaya Dol.

En la Inspección General de Remonta: Veterinario Asesor Zootécnico encargado de depósitos al actual Veterinario Asesor Doctor José M. Agote.

En la 1a Región Militar: Batallón 1º de Ingenieros, Herrero herrador al de igual cargo del Regimiento 1º de Artillería Gregorio Carrero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, e insértese.—SAENZ PEÑA — G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Julio 31 de 1913. — Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº 27 (Corrientes), al Teniente Coronel D. Pedro Cejas, procedente de la Plana Mayor Activa.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.— SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Julio 31 de 1913.—Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º—Nómbrase Habilitado del Regimiento Nº 5 de Caballería de Línea, hasta tanto se designe Oficial de Administración, al Teniente 1º D. Raúl Pesenti.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al R. N. y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Dejando sin efecto un nombramiento:

Buenos Aires, Julio 19 de 1913.— Por razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el S. D. de fecha Julio 21 del año 1911, B. M. Nº 163, 1a Parte, por el cual se nombró para desempeñar las funciones de Ingeniero Agrónomo en los Campos de Maniobras dependientes del Ministerio de Guerra, al profesional D. Carlos Métzadeour de Penga.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Relevo:

Capital Federal, Julio 30 de 1913.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese el relevo solicitado por el Teniente S. R. D. Dardo T. Wiurnos, del puesto de Auxiliar de Secretaría del Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, debiendo pasar a su anterior situación de revista en la Sección Reserva.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Baja:

Capital Federal, Julio 31 de 1913.—Vista la presente solicitud y atento lo preceptuado en el artículo 9, Capítulo II, Título III de la Ley Nº 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja del Ejército Permanente al Teniente 1º D. Francisco L. Albarracín, del Regimiento 6 de Caballería de Línea, debiendo pasar a formar parte de la Reserva en su grado y clase que por su edad corresponda.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al R. N. y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Exoneración:

Buenos Aires, Julio 26 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase de su cargo al sastre de la Escuela de Tiro, Luis Chinelli, por razones de mejor servicio.

Art. 2º Comuníquese publíquese e insértese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Licencias:

Buenos Aires, Julio 19 de 1913.—Vista la precedente solicitud de licencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia para trasladarse a la República del Brasil, por el término de un mes, al Teniente Coronel retirado y Guerrero del Paraguay D. Andrés Rodeyro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Buenos Aires, Julio 29 de 1913.—Visto la solicitud pue antecede (A 10890) y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese 30 días de licencis, por razones de salud y de acuerdo con lo establecido por el artículo 9 del S. D. de fecha 16 Enero de 1913 (B. M. 732), al Dibujante de 2a del Arsenal Principal de Guerra D. José G. Sosa.

2º Publíquese, etc.—VÉLEZ.

———

Matrimonios:

Capital Federal, Julio 30 de 1913.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Médico Veterinario de Regimiento, Jorge E. Durrieu, de la Escuela Superior de Guerra, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Yvona Hornés, debiendo remitir a la 6a División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el B. M. y archívese.—VÉLEZ.

———

Capital Federal, Julio 30 de 1913.—Vista la solicitud que antecede.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Sargento 1º Ramón Domínguez, del R. 4, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Juana López, debiendo remitir a la 6a División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el B. M. y archívese.—VÉLEZ.

———

Capital Federal, Julio 29 de 1913.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Músico de 1a clase Antonio di Bárbaro, del R. 17, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Rosa Quintero, debiendo remitir a la 6a División del Gabinete Militare, dentero de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el B. M. y archívese.—VÉLEZ.

Capital Federal, Julio 30 de 1913.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al músico de 2a clase Gerardo Fernández, del R. 1, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita María Cancelari, debiendo remitir a la 6a División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—BÉLEZ,

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

2ª Parte
Boletín Militar

Nº 766

Buenos Aires, Agosto 1º de 1913.

APROBANDO LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL REGLAMENTO DE UNIFORMES.—DISPOSICIONES RELATIVAS AL NOMBRAMIENTO Y SUELDO QUE CORRESPONDE AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE COMPRENDIDO EN EL ANEXO J DEL PRESUPUESTO DE GUERRA.

Aprobando las modificaciones introducidas al Reglamento de Uniformes:

Buenos Aires, Julio 19 de 1913.— Vistas las modificaciones al Reglamento de Uniformes, propuestas por el Estado Mayor del Ejército, (E 2290),

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º— Apruébanse las modificaciones introducidas al texto del Reglamento de Uniformes en vijencia por Decreto de fecha 10 de Junio de 1911 y el Album correspondiente.

Art. 2º— Autorízase al Ministerio de Guerra para que por los Talleres Gráficos del Estado Mayor del Ejército se proceda a la impresión de los ejemplares que sean necesarios, los que deberán ser entregados a la Intendencia de Guerra.

Art 3º—Publíquese, etc.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Disposiciones relativas al nombramiento y sueldo que corresponde al personal de carácter permanente comprendido en e Anexo J del Presupuesto de Guerra:

Buenos Aires, Julio 23 de 1913.

Considerando:

1º Que en la Ley de Presupuesto General, Anexo J, correspondiente al Departamento de Guerra se incluye en algunas partidas personal de carácter permanente, cuyo nombramiento corresponde a este Ministerio, y que conviene a la mejor administración reservar a la autoridad militar superior la fijación de los sueldos de este personal con un criterio único;

2º Que la facultad de nombrar y remover el personal de la Administración no puede ser delegada en autoridades subalternas,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Las dependencias de este Ministerio que perciban partidas que lleven involucrados los fondos para pago del personal, o de sobresueldos al perssnal de presupuesto, elevarán al Ministerio de Guerra (7ª División del Gabinete Militar) una planilla en triplicado con el personal que tuvieren en servicio con el sueldo que gozan o sobresueldos asignados a fin de regularizar su situación.

2º En adelante los Jefes de reparticiones, inclusive la Sastrería Militar, Remonta, Dirección de Propiedades del Ministerio de Guerra y otras, se abstendrán de nombrar el personal cuyo pago deba efectuarse con las partidas de Presupuesto que llevan involucrados los fondos respectivos, o con los recursos propios provenientes de ingresos por confecciones, ventas, reproducción, etc., debiendo en tales casos lo mismo que cuando se trate de empleados supernumerarios proponerlos a este Ministerio, así como la retribución que consideren debe señalárseles.

3º Exceptúase de las disposiciones anteriores el personal tomado a jornal en las reparticiones que estuvieran debidamente autorizadas.

4º La Intendencia General de Guerra observará las rendiciones de cuentas por estas partidas, cuando el persanal a que se refiere esta Resolución no haya sido autorizado por nombramiento de este Ministerio.

5º Publíquese en el BOLETÍN MILITAR y archívese.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

1ª PARTE
Boletín Militar

Nº 3622

Buenos Aires, Agosto 4 de 1913.

REDUCIENDO EL TIEMPO DE SERVICIO DE VARIOS CONSCRIPTOS.

Capital Federal, Julio 26 de 1913.—Encontrándose comprendido el conscripto clase 1892, Guillermo Torres, del Regimiento Granaderos a Caballo, en los beneficios que determina el artículo 9, Capítulo 1 del Título 1 de la Ley 4707; y habiendo llenado el causante las condiciones exigidas por los SS. DD. de fechas 11 de Julio de 1908 y 16 Junio de 1910, (insertos en los BOLETINES MILITARES Nos 76 y 31 Segundas Partes, respectivamente), según consta por los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Reducir a la cuarta parte el tiempo de servicio del conscripto clase 1892, sorteado por un año, Guillermo Torres, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9, Capítulo I del Título I de la Ley Nº 4707.

2º Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN MILITAR y archívese.—VÉLEZ.

Capital Federal, Julio 29 de 1913.—Encontrándose comprendidos los conscriptos clase 1892, Ascencio Aracama, Lino Ricardo Ayllón, Aldo Cantoni, Víctor F. Cisneros, Octavio Camilio Rubio, Belindo Ceballos, Germán A. Falckenberg, José Ghittoni, Alberto Girod, Julián Vélez Lorea, César L. Pomato, Angel Pedro Juan Raimondi, Rubén M. Rodríguez, Florencio Romanelli, Humberto Squassini, Néstor S. Sein, Héctor P Tiseyra y Víctor G. Weigand del R. 4, en los beneficios que determina el artículo 9, Capítulo 1 del Título 1 de la Ley 4707; y habiendo llenado los causantes las condiciones exigidas por el S. D. de fecha 11 de Julio de 1908 (BOLETÍN MILITAR número 76, Segunda Parte) según consta por los informes respectivos en los cuales se justifican además, las causas que impidieron someter a examen, a los interesados, dentro del término que establece el S. D. del 16 de Junio de 1910, inserto en el BOLETÍN MILITAR número 31, Segunda Parte,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Reducir a la cuarta parte el tiempo de servicio de los conscriptos clase 1892, sorteados por un año, Ascencio Aracama, Lino Ricardo Ayllón, Aldo Cantoni, Víctor F. Cisneros, Octavio Camilo Rubio, Belindo Ceballos, Germán A. Falckenberg, José Ghittoni, Alberto Girod, Julián Vélez Lorea, César L. Pomato, Angel Pedro Juan Raimondi, Rubén M. Rodríguez, Florencio Romanelli, Humberto Squassini, Néstor S. Sein, Héctor P. Tiseyra y Víctor G. Weigand, de acuerdo a lo establecido por el artículo 9, Capítulo I, Título I de la Ley Nº 4707.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Capital Federal, Julio 30 de 1913. — Encontrándose comprendidos los conscriptos clase 1892, Gerónimo Franceschino, Roberto Wickman, Francisco Casas, Armando Pellerano y Ricardo A. Gritta, del R. 2; José Clos, Francisco E. Castaldo, y Herminio P. Gutiérrez, del R. 3; Carlos A. Barbat, Juan Poggi, Tulio Longhi y Rómulo C. Ferrari, del R. 4; Juan Manuel Tinao, Bartolomé Rosello, Bernardino Damiano, Enrique Catino y Pedro Aranza, del A. 2; y Víctor Alemán y Juan Amherd, del G. 3, en los beneficios que determina el artículo 9, Capítulo I del Título I de la Ley 4707; y habiendo llenado los causantes las condiciones exigidas por el S. D. del 11 de Julio de 1908 (B. M. Nº 76, Segunda Parte), según consta por los informes producidos, en los cuales se justifican además las causas que impidieron someter a los interesados, a examen, dentro del término establecido en el S. D. de fecha 16 de Junio de 1910, inserto en el Boletín Militar Nº 31, Segunda Parte,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Reducir a la cuarta parte el tiempo de servicio de los conscriptos clase 1892, sorteados por un año, Gerónimo Franceschino, Roberto Wickman, Francisco Casas, Armando Pellerano, Ricardo A. Gritta, José Clos, Francisco E. Castaldo, Herminio P. Gutiérrez, Carlos A. Barbat, Juan Poggi, Tulio Longhi, Rómulo C. Ferrari, Juan Manuel Tinao, Bartolomé Rosello, Bernardino Damiano, Enrique Catino, Pedro Aranza, Víctor Alemán y Juan Amherd, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9, Capítulo I del Título I de la Ley Nº 4707.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

RESOLUCIÓN NO HACIENDO LUGAR A UN PERMISO DE CATEO DE BORATO EN EL TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES. EXP. N-2419-1910.

Buenos Aires, Julio 31 de 1913.

Vistas las presentes actuaciones; y atento lo dispuesto por el Decreto de 28 de Septiembre de 1911, prohibiendo la concesión de permisos de cateo de borato en el Territorio de Los Andes,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al permiso de cateo de borato en el Distrito Minero de Hombre Muerto, (Territorio Nacional de Los Andes), solicitado por Domingo Nogués.

Publíquese, notifíquese al interesado y repónganse los sellos. — *E. Hermitte.*

RESOLUCIÓN NO HACIENDO LUGAR A UN PERMISO DE CATEO DE BORATO EN EL TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES. EXP. S-2897-1907.

Buenos Aires, Julio 31 de 1913.

Vistas las presentes actuaciones; y atento lo dispuesto por el Decreto de 28 de Septiembre de 1911, prohibiendo la concesión de permisos de cateo de borato en el Territorio de Los Andes,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al permiso de cateo de borato en el Territorio de Los Andes, solicitado por los Sres. Lisandro Sanroque y Odorico Díaz.

Publíquese, notifíquese al interesado y repónganse los sellos. — *E. Hermitte.*

RESOLUCIÓN NO HACIENDO LUGAR A UN PERMISO DE CATEO DE BORATO EN EL TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES. EXP. C-4640-1908.

Buenos Aires, Julio 31 de 1913.

Vistas las presentes actuaciones; y atento lo dispuesto por el Decreto de 28 de Septiembre de 1911, prohibiendo la concesión de permisos de cateo de borato en el Territorio de Los Andes,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al permiso de cateo de borato en el Distrito Minero de Antofalla, (Territorio de Los Andes), solicitado por D. Gonzalo M. Clivio.

Publíquese, notifíquese al interesado y repónganse los sellos. — *E. Hermitte.*

RESOLUCIÓN NO HACIENDO LUGAR A UN PERMISO DE CATEO DE BORATO EN EL TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES. EXP. B-2563-1907.

Buenos Aires, Julio 31 de 1913.

Vistas las presentes actuaciones; y atento lo dispuesto por el Decreto de 28 de Septiembre de 1911, prohibiendo la concesión de permisos de cateo de borato en el Territorio de Los Andes,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al permiso de cateo de borato en el Distrito Minero de Hombre Muerto, (Territorio Nacional de Los Andes), solicitado por D. Juan A. Briano.

Publíquese, notifíquese al interesado y repónganse los sellos. — *E. Hermitte.*

RESOLUCIÓN NO HACIENDO LUGAR A UN PERMISO DE CATEO DE BORATO EN EL TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES. EXP. C-0999.

Buenos Aires, Julio 31 de 1913.

Vistas las presentes actuaciones; y atento lo dispuesto por el Decreto de 28 de Septiembre de 1911, prohibiendo la concesión de permisos de cateo de borato en el Territorio de Los Andes,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al permiso de cateo de borato en el Territorio de Los Andes, solicitado por la Compagnie Internationale des Borax.

Publíquese, notifíquese al interesado y repónganse los sellos. — *E. Hermitte.*

RESOLUCIÓN NO HACIENDO LUGAR A UN PERMISO DE CATEO DE BORATO EN EL TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES. EXP. A-2724-1909.

Buenos Aires, Julio 31 de 1913.

Vistas las presentes actuaciones; y atento lo dispuesto por el Decreto de 28 de Septiembre de 1911, prohibiendo la concesión de permisos de cateo de borato en el Territorio de Los Andes,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al permiso de cateo de borato en el Distrito Minero de Pastos Grandes, (Territorio de Los Andes), solicitado por D. Mauricio Alegre.

Publíquese, notifíquese al interesado y repónganse los sellos. — *E. Hermitte.*

RESOLUCIÓN NO HACIENDO LUGAR A UN PERMISO DE CATEO DE BORATO EN EL TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES. EXP. J-5166-1910.

Buenos Aires, Julio 31 de 1913.

Vistas las presentes actuaciones; y atento lo dispuesto por el Decreto de 28 de Septiembre de 1911, prohibiendo la concesión de permisos de cateo de borato en el Territorio de Los Andes,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al permiso de cateo de borato en el Territorio de Los Andes, solicitado por D. Hilarión Jérez.

Publíquese, notifíquese al interesado y repónganse los sellos. — *E. Hermitte.*

RESOLUCIÓN NO HACIENDO LUGAR A UN PERMISO DE CATEO DE BORATO EN EL TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES. EXP. M-2084-1910.

Buenos Aires, Julio 31 de 1913.

Vistas las presentes actuaciones; y atento lo dispuesto por el Decreto de 28 de Septiembre de 1911, prohibiendo la concesión de permisos de cateo de borato en el Territorio de Los Andes,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al permiso de cateo de borato en el Territorio de Los Andes, solicitado por D. Emilio G. Morales.

Publíquese, notifíquese al interesado y repónganse los sellos. — *E. Hermitte.*

RESOLUCIÓN NO HACIENDO LUGAR A UN PERMISO DE CATEO DE BORATO EN EL TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES. EXP. S-5264-1910.

Buenos Aires, Julio 31 de 1913.

Vistas las presentes actuaciones; y atento lo dispuesto por el Decreto de 28 de Septiembre de 1911, prohibiendo la concesión de permisos de cateo de borato en el Territorio de Los Andes,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al permiso de cateo de borato en el Territorio de Los Andes, solicitado por D. Carlos E. Salza.

Publíquese, notifíquese al interesado y repónganse los sellos. — *E. Hermitte.*

RESOLUCIÓN NO HACIENDO LUGAR A UN PERMISO DE CATEO DE BORATO EN EL TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES. EXP. S-5266-910.

Buenos Aires, Julio 31 de 1913.

Vistas las presentes actuaciones; y atento lo dispuesto por el Decreto de 28 de Septiembre de 1911, prohibiendo la concesión de permisos de cateo de borato en el Territorio de Los Andes,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al permiso de cateo de borato en el Territorio de Los Andes, solicitado por D. Carlos E. Salza.

Publíquese, notifíquese al interesado y repónganse los sellos. — *E. Hermitte.*

RESOLUCIÓN NO HACIENDO LUGAR A UN PERMISO DE CATEO DE BORATO EN EL TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES. EXP. S-4612-1910.

Buenos Aires, Julio 31 de 1913.

Vistas las presentes actuaciones; y atento lo dispuesto por el Decreto de 28 de Septiembre de 1911, prohibiendo la concesión de permisos de cateo de borato en el Territorio de Los Andes,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al permiso de cateo de borato en el Distrito Minero de Antofalla, (Territorio de Los Andes), solicitado por el Sr. Lorenzo Santa Cruz.

Publíquese, notifíquese al interesado y repónganse los sellos. — *E. Hermitte.*

RESOLUCIÓN NO HACIENDO LUGAR A UN PERMISO DE CATEO DE BORATO EN EL TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES. EXP. N-2420-1910.

Buenos Aires, Julio 31 de 1913.

Vistas las presentes actuaciones; y atento lo dispuesto por el Decreto de 28 de Septiembre de 1911, prohibiendo la concesión de permisos de cateo de borato en el Territorio de Los Andes,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al permiso de cateo de borato en el Territorio de Los Andes, solicitado por el Sr. Domingo Nogués.

Publíquese, notifíquese al interesado y repónganse los sellos. — *E. Hermitte.*

RESOLUCIÓN NO HACIENDO LUGAR A UN PERMISO DE CATEO DE BORATO EN EL TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES. EXP. J-4281-1910.

Buenos Aires, Julio 31 de 1913.

Vistas las presentes actuaciones; y atento lo dispuesto por el Decreto de 28 de Septiembre de 1911, prohibiendo la concesión de permisos de cateo de borato en el Territorio de Los Andes,

No hacer lugar al permiso de cateo de borato en el Distrito Minero de Antofalla, (Territorio de Los Andes), solicitado por D. Hilarión Jerez.

SE RESUELVE:

Publíquese, notifíquese al interesado y repónganse los sellos. — *E. Hermitte.*

RESOLUCIÓN NO HACIENDO LUGAR A UN PERMISO DE CATEO DE BORATO EN EL TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES. EXP. J-1983-1910.

Buenos Aires, Julio 31 de 1913.

Vistas las presentes actuaciones; y atento lo dispuesto por el Decreto de 28 de Septiembre de 1911, prohibiendo la concesión de permisos de cateo de borato en el Territorio de Los Andes,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al permiso de cateo de borato en el Distrito Minero de Antofalla, Territorio de Los Andes, solicitado por D. Hilarión Jerez.

Publíquese, notifíquese al interesado y repónganse los sellos. — *E. Hermitte.*

RESOLUCIÓN NO HACIENDO LUGAR A UN PERMISO DE CATEO DE BORATO EN EL TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES. EXP. C-3578-1904.

Buenos Aires, Julio 31 de 1913.

Vistas las presentes actuaciones; y atento lo dispuesto por el Decreto de 28 de Septiembre de 1911, prohibiendo la concesión de permisos de cateo de borato en el Territorio de Los Andes,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al permiso de cateo de borato en el Territorio de Los Andes, solicitado por el Sr. Gonzálo M. Clivio.

Publíquese, notifíquese al interesado y repónganse los sellos. — *E. Hermitte.*

RESOLUCIÓN NO HACIENDO LUGAR A UN PERMISO DE CATEO DE BORATO EN EL TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES. — EXP. C-755-1908.

Buenos Aires, Julio 31 de 1913.

Vistas las presentes actuaciones; y atento lo dispuesto por el Decreto de 28 de Septiembre de 1911, prohibiendo la concesión de permisos de cateo de borato en el Territorio de Los Andes,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al permiso de cateo de borato en el Territorio de Los Andes, solicitado por los Sres. Pedro F. Cánepa, Claudio Saravia, César Cánepa, y José Saravia.

Publíquese, notifíquese al interesado y repónganse los sellos. — *E. Hermitte.*

RESOLUCIÓN NO HACIENDO LUGAR A UN PERMISO DE CATEO DE BORATO EN EL TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES. EXP. S-5265-1910.

Buenos Aires, Julio 31 de 1913.

Vistas las presentes actuaciones; y atento lo dispuesto por el Decreto de 28 de Septiembre de 1911, prohibiendo la concesión de permisos de cateo de borato en el Territorio de Los Andes,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al permiso de cateo de borato en el Territorio de Los Andes, solicitado por D. Carlos E. Salza.

Publíquese, notifíquese al interesado y repónganse los sellos. — *E. Hermitte.*

RESOLUCIÓN NO HACIENDO LUGAR A UN PEDIDO DE PERMISO DE CATEO DE BORATO EN EL TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES. EXP. P-2423-1910.

Buenos Aires, Julio 31 de 1913.

Vistas las presentes actuaciones y atento lo dispuesto por el Decreto de 28 de Septiembre de 1911, prohibiendo la concesión de permisos de cateo de borato en el Territorio de Los Andes,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al permiso de cateo de borato en el Distrito Minero de Pastos Grandes (Territorio de Los Andes), solicitado por D. Carlos Pujol.

Publíquese, notifíquese al interesado y repónganse los sellos. — *E. Hermitte.*

RESOLUCIÓN NO HACIENDO LUGAR A UN PEDIDO DE PERMISO DE CATEO DE BORATO EN EL TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES. EXP. D-4609-1910.

Buenos Aires, Julio 31 de 1913.

Vistas las presentes actuaciones y atento lo dispuesto por el Decreto de 28 de Septiembre de 1911, prohibiendo la concesión de permisos de cateo de borato en el Territorio de Los Andes,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al permiso de cateo de borato en el Distrito Minero de Antofalla, Territorio de Los Andes, solicitado por los Señores Luis Doumet e Hilarión Jerez.

Publíquese, notifíquese al interesado y repónganse los sellos. — *E. Hermitte.*

RESOLUCIÓN NO HACIENDO LUGAR A UN PEDIDO DE PERMISO DE CATEO DE BORATO EN EL TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES. EXP. M-2083-1910.

Buenos Aires, Julio 31 de 1913.

Vistas las presentes actuaciones y atento lo dispuesto por el Decreto de 28 de Septiembre de 1911, prohibiendo la concesión de permisos de cateo de borato en el Territorio de Los Andes,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al permiso de cateo de borato en el Distrito Minero de Antofalla (Territorio de Los Andes), solicitado por D. Emilio G. Morales.

Publíquese, notifíquese al interesado y repónganse los sellos. — *E. Hermitte.*

RESOLUCIÓN NO HACIENDO LUGAR A UN PEDIDO DE PERMISO DE CATEO DE BORATO EN EL TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES. EXP. A-2722-1909.

Buenos Aires, Julio 31 de 1913.

Vistas las presentes actuaciones y atento lo dispuesto por el Decreto de 28 de Septiembre de 1911, prohibiendo la concesión de permisos de cateo de borato en el Territorio de Los Andes,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al permiso de cateo de borato en el Distrito Minero de Pozuelos, (Territorio de Los Andes), solicitado por D. Aurelio S. Acuña.

Publíquese, notifíquese al interesado y repónganse los sellos. — *E. Hermitte.*

RESOLUCIÓN NO HACIENDO LUGAR A UN PEDIDO DE PERMISO DE CATEO DE BORATO EN EL TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES. EXP. K-6099-1911.

Buenos Aires, Julio 31 de 1913.

Vistas las presentes actuaciones y atento lo dispuesto por el Decreto de 28 de Septiembre de 1911, prohibiendo la concesión de permisos de cateo de borato en el Territorio de Los Andes,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al permiso de cateo de borato en el Territorio de Los Andes, solicitado por D. O. R. Kirby.

Publíquese, notifíquese al interesado y repónganse los sellos. — *E. Hermitte.*

RESOLUCIÓN NO HACIENDO LUGAR A UN PEDIDO DE PERMISO DE CATEO DE BORATO EN EL TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES. EXP. E-4852-1911.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1913.

Vistas las presentes actuaciones y atento lo dispuesto por el Decreto de 28 de Septiembre de 1911, prohibiendo la concesión de permisos de cateo de borato en el Territorio de Los Andes,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al permiso de cateo de borato en el Distrito Minero de Rincón, Territorio de Los Andes, solicitado por D. J. M. de Ezcurra.

Publíquese, notifíquese al interesado y repónganse los sellos. — *E. Hermitte.*

RESOLUCIÓN NO HACIENDO LUGAR A UN PEDIDO DE PERMISO DE CATEO DE BORATO EN EL TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES. EXP. E-6098-1911.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1913.

Vistas las presentes actuaciones y atento lo dispuesto por el Decreto de 28 de Septiembre de 1911, prohibiendo la concesión de permisos de cateo de borato en el Territorio de Los Andes,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al permiso de cateo de borato en el Territorio de Los Andes, solicitado por el Señor J. M. de Ezcurra.

Publíquese, notifíquese al interesado y repónganse los sellos. — *E. Hermitte.*

RESOLUCIÓN NO HACIENDO LUGAR A UN PEDIDO DE PERMISO DE CATEO DE BORATO EN EL TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES. EXP. E-1579-1911.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1913.

Vistas las presentes actuaciones y atento lo dispuesto por el Decreto de 28 de Septiembre de 1911, prohibiendo la concesión de permisos de cateo de borato en el Territorio de Los Andes,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al permiso de cateo de borato en el Territorio de Los Andes, solicitado por el Señor J. M. de Ezcurra.

Publíquese, notifíquese al interesado y repónganse los sellos. — *E. Hermitte.*

RESOLUCIÓN NO HACIENDO LUGAR A UN PEDIDO DE PERMISO DE CATEO DE BORATO EN EL TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES. EXP. E-1348-1911.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1913.

Vistas las presentes actuaciones y atento lo dispuesto por el Decreto de 28 de Septiembre de 1911, prohibiendo la concesión de permisos de cateo de borato en el Territorio de Los Andes,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al permiso de cateo de borato en el Distrito Minero de Hombre Muerto, Territorio de Los Andes, solicitado por D. J. M. de Ezcurra.

Publíquese, notifíquese al interesado y repónganse los sellos. — *E. Hermitte.*

RESOLUCIÓN NO HACIENDO LUGAR A UN PEDIDO DE PERMISO DE CATEO DE BORATO EN EL TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES. EXP. E-2914-1911.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1913.

Vistas las presentes actuaciones y atento lo dispuesto por el Decreto de 28 de Septiembre de 1911, prohibiendo la concesión de permisos de cateo de borato en el Territorio de Los Andes,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al permiso de cateo de borato en el Distrito Minero de Rincón, Territorio de Los Andes, solicitado por D. J. M. de Ezcurra.

Publíquese, notifíquese al interesado y repónganse los sellos. — *E. Hermite.*

RESOLUCIÓN NO HACIENDO LUGAR A UN PEDIDO DE PERMISO DE CATEO DE BORATO EN EL TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES. EXP. C-4849-1911.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1913.

Vistas las presentes actuaciones y atento lo dispuesto por el Decreto de 28 de Septiembre de 1911, prohibiendo la concesión de permisos de cateo de borato en el Territorio de Los Andes,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al permiso de cateo de borato en el Salar de Rincón, Territorio de Los Andes, solicitado por D. Andrés Collado.

Publíquese, notifíquese al interesado y repónganse los sellos. — *E. Hermite.*

RESOLUCIÓN NO HACIENDO LUGAR A UN PEDIDO DE PERMISO DE CATEO DE BORATO EN EL TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES. EXP. K-4580-1911.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1913.

Vistas las presentes actuaciones y atento lo dispuesto por el Decreto de 28 de Septiembre de 1911, prohibiendo la concesión de permisos de cateo de borato en el Territorio de Los Andes,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al permiso de cateo de borato en el Distrito Minero de Rincón, Territorio de Los Andes, solicitado por D. O. R. Kirby.

Publíquese, notifíquese al interesado y repónganse los sellos. — *E. Hermite.*

RESOLUCIÓN NO HACIENDO LUGAR A UN PEDIDO DE PERMISO DE CATEO DE BORATO EN EL TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES. EXP. C-2918-1910.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1913.

Vistas las presentes actuaciones y atento lo dispuesto por el Decreto de 28 de Septiembre de 1911, prohibiendo la concesión de permisos de cateo de borato en el Territorio de Los Andes,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al permiso de cateo de borato en el Distrito Minero de Rincón, Territorio de Los Andes, solicitado por la Compagnie Internatiole des Borax.

Publíquese, notifíquese al interesado y repónganse los sellos. — *E. Hermite.*

———

RESOLUCIÓN NO HACIENDO LUGAR A UN PEDIDO DE PERMISO DE CATEO DE BORATO EN EL TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES. EXP. K-4853-1911.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1913.

Vistas las presentes actuaciones y atento lo dispuesto por el Decreto de 28 de Septiembre de 1911, prohibiendo la concesión de permisos de cateo de borato en el Territorio de Los Andes,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al permiso de cateo de borato en el Distrito Minero de Rincón, Territorio de Los Andes, solicitado por D. O. R. Kirby.

Publíquese, notifíquese al interesado y repónganse los sellos. — *E. Hermite.*

———

RESOLUCIÓN NO HACIENDO LUGAR A UN PEDIDO DE PERMISO DE CATEO DE BORATO EN EL TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES. EXP. K-4854-1911. S

Buenos Aires, Agosto 1º de 1913.

Vistas las presentes actuaciones y atento lo dispuesto por el Decreto de 28 de Septiembre de 1911, prohibiendo la concesión de permisos de cateo de borato en el Territorio de Los Andes,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al permiso de cateo de borato en el Distrito Minero de Rincón, Territorio de Los Andes, solicitado por D. O. R. Kirby.

Publíquese, notifíquese al interesado y repónganse los sellos. — *E. Hermite.*

———

RESOLUCIÓN NO HACIENDO LUGAR A UN PEDIDO DE PERMISO DE CATEO DE BORATO EN EL TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES. EXP. E-4851-1911.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1913.

Vistas las presentes actuaciones y atento lo dispuesto por el Decreto de 28 de Septiembre de 1911, prohibiendo la concesión de permisos de cateo de borato en el Territorio de Los Andes,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al permiso de cateo de borato en el Distrito Minero de Rincón, Territorio de Los Andes, solicitado por D. J. M. de Ezcurra.

Publíquese, notifíquese al interesado y repónganse los sellos. — *E. Hermite.*

———

RESOLUCIÓN REVOCANDO EL PERMISO DE CATEO DE PETRÓLEO I-5230-910, CONCEDIDO A LOS SEÑORES J. R. DAVIS Y ANGUS H. CAMPBELL, EN EL DISTRITO MINERO DE COMODORO RIVADAVIA.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1913.

Vistas las presentes actuaciones, relativas al permiso de cateo I-5230-910, de las que resulta:

Que según el acta de la inspección practicada el día 12 de Julio ppdo., por el Inspector Nacional de Minas, Señor Fernando de Pedroso, los trabajos de exploración que se efectuaban en dicho cateo estaban completamente paralizados desde el día 11 del precedente mes de Junio.

Que esta paralización no fué autorizada en ningún momento y en consecuencia, conforme a las disposiciones del Art. 39 del Código de Minería y 8º de la Resolución de 21 de Agosto de 1911, corresponde revocar el citado permiso de cateo,

SE RESUELVE:

Revocar el permiso de cateo de petróleo I-5230-910, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, concedido a los Señores J. R. Davis y Angus H. Campbell, por Superior Decreto de 13 de Diciembre de 1911.

Notifíquese a los interesados, comuníquese, publíquese y tome nota Minas. Repónganse los sellos. — *E. Hermite.*

———

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 6 DE AGOSTO DE 1913

Boletín Judicial.............	$ 690 60
Boletín Oficial..............	» 206 60
	$ 897 20

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL

Sección	LOCAL	HORARIO		JUEZ TITULAR	JUEZ SUPLENTE
		AUDIENCIAS E INFORMACIONES	NOTIFICACIONES Y PEDIDOS		
1ª	Tucumán 368	Miércoles y Viernes 8 ½ p. m.	Lunes y Jueves 8 a. m.	Miguel Z. O'Farrell	
2ª	Moreno 333			Florencio Lanús	
3ª	Suipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y Sábado, de 4 ½ p. m. en adelante		Carlos Hillner	
4ª	Méjico 984	Lunes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Gazcón	
5ª	Viamonte 1668	Martes y Sábado de 3½ a 6½ pm. Jueves 9 a.m. a 12 m.	Martes y Sábado de 3 ½ a 6½ p. m. Jueves 9 am. a 12m.	E. Pérez del Cerro	
6ª	Méjico 1824				
7ª	Tucumán 2067			Franck R. Pasman	
8ª	Venezuela 2015			Juan Spinetto	
9ª	Paso 479			Víctor Bence	Juan J. Cirio
10ª	24 Noviembre 1390			Justo L. Sobrero	Nicolás Lettieri
11ª	Billinghurts 455				
12ª	Armonía 3051	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 a.m.	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca	David D. Linari
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes, desde las 8 ½ p. m. hasta la hora necesaria.		José M. Nevares	
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Jueves y Sábado de 9 p. m. a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 2 a 4 p. m.	Dr. Julián Goñi	Eduardo Ezciza
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Juan A. Pradere	
16ª	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan Oscamou	
17ª	Berutti 1019			Pablo Barrere	Faustino J. Trongé
18ª	Independencia 1440			Andrés Casanova	Félix Casas
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Fortunato J. Cichero	
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 11 p. m.		Sebastián Moltedo
21ª	Anchorena 1125			Guillermo Pasman	
22ª	Santa Fe 5081			Carlos G. Balcarce	
23ª	Juramento 2375			Hugo Sinistri	Gervasio Sierra
24ª	San Carlos 4175			Nicolás B. Moreno	Ernesto Muñiz Frías
25ª	E. Bonorino 61				
26ª	Segurola 58			Enrique Finochietto	Leopoldo Rigoli
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 12 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 11 a. m.	Martín J. Udabe	
28ª	Venezuela 3053			Eduardo R. Taladrid	
29ª	Balcarce 1471	Miércoles de 7 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Luis del Pino	Mario Seeber
30ª	Bauness 2221	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala	Juan A. Thorne
31ª	Vatay 828	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos T. Glade	
32ª	Isabel la Católica 1661			José S. Pereyra	José Tallón

CRÉDITO PÚBLICO NACIONAL

BALANCE AL 20 DE JULIO DE 1913

CUENTAS A CURSO LEGAL	SUMAS		SALDOS	
	Debe	Haber	Debe	Haber
DEUDA PÚBLICA AMORTIZABLE:				
Diversas deudas de 5 %	169 371 740 —	12 916 800 —	156 454 940 —	
Ley de 20 de Septiembre de 1904 (6 %)	10 000 000 —		10 000 000 —	
TÍTULOS DE RENTA EN CIRCULACIÓN:				
Ley Nº 1418 de 30 de Junio de 1884	1 212 200 —	1 212 200 —		
» » 3683 » 15 » Enero de 1898	1 266 100 —	6 000 000 —		4 733 900 —
» » 4569 Crédito Argentino Interno	8 452 180 —	100 000 000 —		91 547 820 —
» » 4973 Bonos de Obras de Salubridad	1 289 620 —	12 159 540 —		10 869 920 —
» » 8121 de 25 de Enero de 1911	696 700 —	50 000 000 —		49 303 300 —
» » 4349 » 20 » Septiembre de 1904		10 000 000 —		10 000 000 —
FRACCIONES DE TÍTULO	54 881 26	52 766 18	2 115 08	
VALES DE INSCRIPCIÓN:				
Ley de 30 de Junio de 1884	51 557 77	53 672 85		2 115 08
Crédito Argentino Interno	1 200 —	1 200 —		
Bonos de Obras de Salubridad	8 41	8 41		
RENTA—Ley Nº 1418 de 30 de Junio de 1884	552 393 75	554 412 50		2 018 75
» » » 3683 » 15 de Enero de 1898	3 953 847 50	3 953 847 50		
» » » 4569 Crédito Argentino Interno	30 614 269 29	30 786 694 25		172 424 96
» » » 4973 Bonos de O. de Salubridad	4 783 692 50	4 785 673 75		1 981 25
» » » 8121 de 25 de Enero de 1911	2 815 810 —	3 164 176 25		348 366 25
» » « 4349 de 20 de Septiembre de 1904	5 100 000 —	5 100 000 —		
» Remanentes de Deudas Extinguidas	113 441 37	139 042 25		25 600 88
AMORTIZACIÓN—Ley Nº 1418 de 30 de Junio de 1884	1 114 140 —	1 116 640 —		2 500 —
» » » 3683 » 15 » Enero » 1898	1 266 100 —	1 266 152 50		52 50
» » » 4569 Crédito Argentino Interno	7 912 774 51	7 912 777 01		2 50
» » » 4973 Bonos de O. de Salubridad	1 238 450 64	1 238 367 68	82 96	
» » » 8121 de 25 de Enero de 1911	660 822 79	660 823 75		96
» Remanentes de Deudas Extinguidas	795 916 03	896 053 24		100 737 21
CAJA	262 497 831 04	262 486 337 40	11 493 64	
TESORERÍA NACIONAL	197 397 912 34	197 397 912 34		
DIRECCIÓN DE OBRAS DE SALUBRIDAD	5 761 681 68	5 761 681 68		
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	20 666 619 30	20 025 110 64	641 508 66	
RÉDITOS	234 590 26	234 590 26		
	739 876 480 44	739 876 480 44	167 110 140 34	167 110 140 34

CUENTAS A ORO SELLADO	Debe	Haber	Debe	Haber
DEUDA PÚBLICA AMORTIZABLE:				
Diversas deudas	358 938 200 —	200 165 600 —	158 772 600 —	
TÍTULOS DE RENTA EN CIRCULACIÓN:				
Ley Nº 2216 de 3 de Noviembre de 1887	194 456 600 —	196 882 600 —		2 426 000 —
» » 2842 » 29 » Octubre de 1891	404 700 —	1 007 600 —		602 900 —
Crédito Argentino Interno 1907	2 184 600 —	35 000 000 —		32 815 400 —
Id. id. id. 1909	1 887 000 —	50 000 000 —		48 113 000 —
Id. id. id. 1910	158 900 —	6 048 000 —		5 889 100 —
Internos de Obras Públicas 1911	1 073 800 —	70 000 000 —		68 926 200 —
RENTA—Ley Nº 2216 de 3 de Noviembre de 1887	38 904 149 90	38 904 476 15		326 25
» » » 2842 » 29 » Octubre de 1891	850 464 38	850 736 75		272 37
» Crédito Argentino Interno 1907	8 570 015 —	10 240 402 50		1 670 387 50
» Id. id. id. 1909	7 403 532 50	11 066 000 —		3 662 467 50
» Id. id. id. 1910	454 660 —	899 452 50		444 792 50
» Internos de Obras Públicas 1911	1 064 25	4 701 199 50		4 700 135 25
AMORTIZACIÓN:				
» Ley Nº 2216 de 3 de Noviembre de 1887	1 372 500 —	1 374 861 50		2 361 50
» » » 2842 » 29 » Octubre de 1891	318 451 40	329 483 90		11 032 50
» Crédito Argentino Interno 1907	1 678 183 93	2 178 581 43		500 397 50
» Id. id. id. 1909	1 384 538 77	2 181 513 63		796 974 86
» Id. id. id. 1910	91 900 —	158 947 50		67 047 50
» Internos de Obras Públicas 1911	336 224 16	1 019 328 06		683 103 90
» Remanentes de Deuda a Extranjeros	3 710 29	6 499 71		2 789 42
COMISIÓN—Empts. 1907-1909-1910 e Int. de Obras Públicas	162 542 —	162 542 —		
DIFERENCIA DE CAMBIO—Empréstitos 1907-1909 y 1910	133 472 27	133 472 27		
BARING BROTHERS Y CÍA.	26 980 616 96	19 835 479 56	7 145 137 40	
CAMBIOS FAVORABLES	17 158 52	17 158 52		
BANQUE DE L'UNION PARISIENNE	5 748 612 06	365 099 16	5 383 512 90	
TESORERÍA NACIONAL	80 598 584 04	80 598 585 04		
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	1 180 220 65	1 180 220 65		
LA CAJA	50 936 905 25	50 936 655 12	250 13	
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	1 153 376 90	1 140 188 78	13 188 12	
	787 384 683 23	787 384 683 23	171 314 688 55	171 314 688 55

Buenos Aires, Julio 20 de 1913.

Vº. Bº. F. L. García, presidente.—Vº. Bº. Miguel A. Gelly, secretario contador.—Manuel Herrera, tenedor de libros.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 25 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad)

Buenos Aires Junio 11 de 1913.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de Febrero a Diciembre de 1910 y 1911 y de Febrero a Mayo de 1912. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666.

Sociedad General Pobladora

3ª Convocatoria

El Directorio, en uso de la facultad que le confiere el Art. 20 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, 3ª convocatoria, que tendrá lugar en el local social, calle Bartolomé Mitre 519, el Lunes 18 del corriente, a las cuatro de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar las observaciones de la Inspección General de Justicia, acerca de las reformas solicitadas.

2º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión de la Asamblea, previniéndose que ésta, sólo podrá verificarse de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1913. — El Gerente.

5 Agosto.—Nº 497-v-18 agosto.

Compañía Nacional de Calefacción

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 12 de Agosto actual, en el local de la Sociedad, calle Tucumán esquina Esmeralda, a las 4 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Leónidas Agote, Nicanor A. de Elía, y de un Director suplente, en reemplazo del saliente, señor Luis Quirno.

4º Elección del Síndico Titular y de Suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, calle Tucumán esquina Esmeralda, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea. —Buenos Aires, Julio 26 de 1913. — El Gerente.

28 Julio. — Nº 415-v-12 agosto.

La Cooperativa de Hacendados

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el martes 12 de Agosto a las 4 de la tarde, en las Oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

Orden del día:

1º La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el Noveno ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de tres Directores Titulares por 2 años, en reemplazo de los señores doctores Tomás E. de Anchorena, señor Vicente Peluffo y señor Martín E. Arano, que han terminado su mandato, y por un año los tres Directores Suplentes y los Síndicos Titular y Suplente.

3º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores Accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V, y especialmente los artículos siguientes:

Art. 39. Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera Convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de los Socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43. Los Accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los Arts. 38 y 40, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45. Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del Socio ausente, la carta poder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno.— Buenos Aires, Julio 20 de 1913.— Celedonio Pereda, presidente.— Santiago Elizagaray, gerente secretario.

22 Julio Nº 360-v-12 agosto.

Mercado de cereales a término de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en Sesión de fecha 2 del corriente, y con lo prescripto por el Art. 34 de los Estatutos, y a los efectos que constituyen la Orden del Día, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 28 del corriente, a las 2 y 30 p. m., en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913, y aprobación de la distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro Directores por tres años, en reemplazo de los señores F. Muhlenkamp, H. R. Lawrence, Alfredo Chiodi y Fortunato B. Arzeno, por expiración de período; de un Director por dos años, en reemplazo del señor Juan P. Laclau, que hizo renuncia de su cargo; de dos Suplentes por tres años, en reemplazo de los señores Adán Traverso y F. Dorignac, por expiración de su período; y de un Suplente por un año, en substitución del señor E. Mihura, que ha terminado su mandato.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Nombramiento de 4 Accionistas, para que en representación de los demás subscriban y aprueben el Acta.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1913.—Eliseo F. Canaveri, presidente. — Alfredo Chiodi, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, hasta el día víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.

6 Agosto Nº 512-v-23 agosto.

Banco Comercial del Plata

Se convoca a los Accionistas de esta Sociedad a Asamblea Extraordinaria, para el día 22 de Agosto próximo, a las 4 p. m., en el local del Banco, calle Moreno Nº 772 y 774, para tratar en ella la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación del pedido de convocatoria de acreedores formulado ante el señor Juez de Comercio doctor Estrada.

2º Consideración de la renuncia del Directorio elegido en la Asamblea del 4 de Junio último.

3º Nombramiento en su caso de un nuevo Directorio y otorgamiento de las facultades necesarias para representar al Banco en la junta de acreedores y tratar con éstos lo que se refiera a concordato, adjudicación de bienes o cualquier otra forma de solución de la situación del Banco, o liquidación del Activo y Pasivo, designando los liquidadores. — Buenos Aires, Julio 28 de 1913.

La presente es la primera convocatoria, y deberán depositarse las acciones con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea en las oficinas del Banco y de acuerdo con sus Estatutos.

30 Julio Nº 434 v-16 agosto.

Sociedad «Les Dames de la Providence»

(Damas de la Providencia)

Se cita a los señores Socios a la Asamblea Extraordinaria para el día 11 de Agosto próximo, a las 4 p. m., en el local social, Córdoba 3738(Orphelinat Français), para tratar la siguiente

Orden del día:

Considerar la renuncia colectiva de la Comisión Directiva y proceder a elegir veinte socias, de las cuales, quince titulares y cinco suplentes, para constituir la nueva Comisión, (Art. 8 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 26 de 1913.— Catalina C. de Cucullu, Presidenta.— Marcelina L. de Moillard, Secretaria.

29 Julio. — Nº 429-v-9 agosto.

Cooperativa «El Hogar Obrero»

Perú 321

2ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 10 de Agosto, a las 9 de la mañana, en el local social, Bolívar 1864, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance.

2º Elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes.

3º Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 31 de 1913. — El Secretario.

31 Julio. — Nº 451-v-9 agosto.

«La Mundial»

Compañía de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Agosto próximo, a las nueve de la noche, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 847, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance cerrado al 30 de Junio de 1913, correspondientes al segundo ejercicio.

3º Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores Juan M. Vidal, Eusebio Mendizábal, y Pablo Oyarzun, que por sorteo terminan su mandato.

4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores J. J. Coelho y José J. Ibáñez, que terminan su mandato.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1913. —Joaquín Gorina, Director General.

Nota. — Copia del Art. 23 de los Estatutos: «Para que los Accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada, en la que constará el número de votos a que tiene derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General».

1º Agosto.—Nº 465-v-18 agosto.

«Lecheros Unidos»

Sociedad Cooperativa (Anónima Limitada

Habiendo sido anulada la convocatoria de Asamblea General, que debía efectuarse el día 26 de Julio ppdo., y de acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos, se convoca nuevamente a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 23 del corriente, a las 10 p. m., en el local social, Sarmiento y Medrano a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria anual y balance general, correspondiente al tercer ejercicio económico vencido el 30 de Abril de 1913.

2º Elección de 5 Directores titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. León Bergerot, Augusto Janson, Felipe Campistegui, Juan Claverie y Juan B. Cigarroa, por término de mandato.

3º Elección de un Director titular por un año, en reemplazo del Sr. Juan Uthurry, que renunció el cargo.

4º Elección de tres Directores suplentes por dos años y uno por un año, respectivamente, en reemplazo de los Sres. Martín Querejeta, Pío Vedovatti, Juan Claverie y Pedro Juanto (que pasó a titular).

5º Elección de Síndico y suplente, en reemplazo de los Sres. Alejandro Adamson y Pedro Doihagaray, que dieron término a su cometido.

6º Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la Asamblea.

Se advierte a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 46, deberán solicitar de la Administración, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la convocatoria, su tarjeta de entrada a la Asamblea.

Es, asimismo, obligatorio depositar sus acciones en la Administración. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1913. — El Presidente y El Secretario.

2 Agosto.—Nº 483-v-20 agosto.

«El Eje»

Sociedad Anónima

1572 Sarmiento 1586

El Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves, 14 del mes de Agosto próximo, a las 4 de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Discusión y aprobación del Inventario, Balance, cuentas de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 10º Ejercicio y consideración del informe del Síndico.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección por un año de un Director en reemplazo del señor José Perrier, inhabilitado para seguir desempeñando sus funciones, por incapacidad legal.

4º Elección por un año del Síndico titular y suplente, por terminación del mandato de los actuales.

5º Redacción y aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad tres (3) días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 18 de 1913. — Quintín Machuca, Vicepresidente. — Abel Bénétrix, Gerente.

21 Julio. — Nº 335-v-9 agosto.

«Banco de la Alianza»

(Sociedad Anónima)

Primera Convocatoria

En cumplimiento del Artículo 35 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Sábado 23 del corriente, a las 11 a. m., en el local del Banco, calle Corrientes Nros. 443 al 447, para considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la «Memoria» presentada por el Directorio, Informe del Síndico, Balance General, Cuenta de «Ganancias y Pérdidas» y de la aplicación de las utilidades, propuesta por el Directorio, todo ello correspondiente al Décimo Ejercicio Social 1912-1913.

2º Autorizar la Asamblea al Directorio, para que adquiera acciones de la Sociedad, en las condiciones que determina el Artículo 343 del Código de Comercio.

3º Integración del Directorio y nombramiento de Síndicos.

a) Resolver la Asamblea si confirma en el cargo de Titular que ocupa el Director Suplente, que fué llamado por el Presidente del Directorio en reemplazo de un Director Titular que no llenó el requisito que determina el Artículo 28 de los Estatutos, o si debe nombrarse otro Director Titular que reemplace a este último, por el período de tiempo porque fué nombrado.

b) Resolver la Asamblea si debe pasar de nuevo a Director Suplente el que pasó a Director Titular, por llamado del Presidente, substituyendo a un Director Titular que no llenó el requisito del Artículo 28 de los Estatutos, o si debe nombrarse otro Director Suplente en su reemplazo.

c) Elección de dos Directores Vocales, por 3 años, y de uno o dos por 2 años; de uno o dos Directores Suplentes, por 3 años, (según como se resuelvan los dos incisos anteriores), de un Síndico y un Síndico Suplente por 1 año.

4º Dar cumplimiento al Artículo 27 de los Estatutos, nombrando dos Accionistas presentes, los cuales en unión del Presidente, Secretario, Director General y el Inspector de Justicia que asista a la Asamblea, deberán leer, aprobar y firmar el Acta de la misma, cuando se termine de labrar.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos, los que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para celebrarla, recabando en ese acto, la boleta de entrada a la misma, la cual será personal e intransferible. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1913. — El Directorio.

6 Agosto.—Nº 509-v-23 agosto.

El Quebracho

Sociedad Anónima

Buenos Aires. — San Martín 132—

Convocatoria

De conformidad con el Art. 20, de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la 10ª Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de Agosto de 1913, a. las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 531, 1er. piso.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1913.

2º Liquidación de la Sociedad.

3º Elección de 4 Directores Titulares.

4º Elección de 2 Directores Suplentes.

5º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Para tener presentación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 132, por lo menos 10 días antes de la fecha fijada para la Asamblea.— El Directorio.

6 Agosto Nº 510-v-21 agosto.

LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales

Origen: República Argentina Bs. Aires San Martín 235 - 253

Autorizada en fecha 12 de Mayo de 1888

Capital autorizado y realizado .... $ c/l 2000000 —

Balance trimestral al 30 de Junio de 1913

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Edificios		5197633 41
Muebles y útiles		1 —
Acciones en garantía		100000 —
Títulos y Préstamos con garantía	65378 67	1007312 82
Caja y Bancos	2435 34	956730 82
Deudores inmuebles, cuotas a vencer		159354 70
Cuentas varias	226493 93	4326830 54
Impuestos mejoras y conservación edificios	539 80	123672 98
Conversión	55661 62	
	350509 36	11871536 27
PASIVO		
Capital		2000000 —
Fondo de reserva estatutaria		197195 05
Reserva vida	100729 90	2746126 45
Fondo de acumulación Asegs. vida	13437 60	447345 12
» » previsión granizo		250000 —
Reserva de riesgos en curso incendio		400000 —
» » » » » infortunios		250000 —
» » siniestros pendientes		200000 —
Cuentas varias	221160 97	4506418 28
Alquileres, intereses y descuentos	15180 89	518690 69
Utilidades no liquidadas s/. Vta. de terrenos a plazo		120000 —
Acciones en depósito		100000 —
Ganancias y pérdidas saldo XVIII ejercicio		9263 10
Conversión		126497 58
	350509 36	11871536 27

José Devoto, presidente.—Juan A. Dasso, gerente.—Diomiro, Buzzi, contador.—A. Grünewald, síndico.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 524-v-9 agosto.

LA ECONOMICA

Sociedad Anónima de ahorros y préstamos

Local: 25 de Mayo 240

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 10 de Enero de 1907 y 15 de Septiembre 1909.

Capital suscripto ...... $ 89630 —

» realizado......... $ 84654 —

Balance trimestral al 30 Junio de 1913

ACTIVO	$ m/n.
cciones a suscribir:	
Acc. Ord. a suscribir I. y J.	10370 —
Accionistas:	
Cuotas a cobrar s/ acc. ord. suscriptas	4976 —
Obligaciones a cobrar:	
Pagarés, Letras, Prestamos, Anticipos V. Deudores	371895 73
Anticipos del año 1913:	
Saldo de esta cuenta	6980 32
Caja y Bancos:	
En efectivo	10949 31
Gastos de instalaciones:	
Saldos de estas cuentas	1287 —
Muebles y útiles:	
Saldos de estas cuentas	2178 —
mpresiones:	
Saldo de esta cuenta	1977 70
Títulos en depósito:	
Saldo de esta cuenta	17200 —
Gastos generales:	
Gastos gles, sueldos, gastos judiciales, etc.	5594 70
	433408 76

PASIVO		$ m/n.
Capital:		
Acc. preferidas Ses. A y B $	20000 —	
Acc. ordinarias Ses. C. D. E. F. G. H. I y J. »	80000 —	100000 —
Valores a pagar:		
Empréstitos contraídos por la Sociedad		245815 32
Fondo de ahorros:		
Depósitos		52833 38
Dividendos:		
Saldos de estas cuentas		4899 26
Cauciones:		
Saldo de esta cuenta		17200 —
Fondo de reserva		3636 41
Fondo de previsión		2776 63
Derecho de inscripción y transferencias:		
Saldo de estas cuentas		478 —
Intereses, multas, eventuales y comisiones:		
Saldos de estas cuentas		5607 26
Gastos de protestos:		
Saldo de esta cuenta		162 50
		433408 76

Buenos Aires, 26 de Junio de 1913.

Luis A. Sagasta, presidente. — Horacio Marín, subgerente.—José Ig. Gallardo, secretario.—José Robles, síndico.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego* **González**, Jefe.

N. 525-v-9 agosto.

LA RURAL ARGENTINO-PARAGUAYA

Sociedad Anónima

Domicilio: Calle Florida 32

Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 29 de Marzo de 1910

Capital autorizado $ 500000 oro, dividido en 100 acciones de $ 5000 oro c/u.

Capital suscripto y realizado $ 500000 oro

Balance trimestral al 31 de Enero de 1913

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos	8102 37	89958 71
Acciones depositadas	20000 —	
Propiedades	141838 77	489334 44
Sucursal Asunción	117295 27	5789 17
Deudores hipotecarios	134000 —	
Cuentas varias	2400 —	104565 10
Conversión	177558 45	
	601194 86	689647 42

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital	500000 —	
Directorio por acciones depositadas	20000 —	
Hipotecas		168800 —
Prop. B. Constant	61000 —	
Cuentas varias	20194 86	103672 43
Conversión		417174 99
	601194 86	689647 42

Luis Patri, presidente.—Pedro A. Niseggi, secretario-tesorero.—Ernesto R. Fregosi, síndico

Buenos Aires 30 de Julio de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 518-v-9 agosto.

Banco Español del Río de la Plata

Reconquista 200

No habiéndose inscripto el número de acciones que se requieren con arreglo al Artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, para que la Asamblea General Ordinaria, convocada para el Viernes 8 del corriente, pueda celebrarse, el Directorio ha resuelto que ese acto tenga lugar el Lunes 18 del actual, a las 3 y 30 p. m., pudiendo hacerse el depósito de las acciones en las Cajas del Banco, y recoger la correspondiente tarjeta de entrada, hasta el día 14 del presente mes de Agosto. Los objetos de la Asamblea son los mismos enunciados en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 44º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir cinco Directores por dos años, en substitución de los señores don José Caride, don Casimiro Polledo, don Silvano Bousom, doctor don Tomás R. Cullen, salientes por haber terminado su mandato y del señor don Manuel Mieres, que presentó su renuncia.

Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos, en substitución de los señores don Manuel B. Goñi y don Pedro Mª Moreno y de dos suplentes de Síndico.

4º Designar dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el Artículo 32 de los Estatutos, la Asamblea se considerará legalmente constituída, cualquiera que sea el número de asistentes. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1913. — José Solá, Presidente. — F. López Weigel, secretario.

6 Agosto. — Nº 507-v-18 agosto.

«El Cenit»

Compañía Nacional de Seguros

Bartolomé Mitre 836

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Miércoles 27 del corriente, a las 4 p. m., en su local social, Bartolomé Mitre 836, con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio.

2º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, en la Gerencia de la Compañía, donde recibirán la tarjeta de entrada. — Alberto Isla, Gerente.

6 Agosto.—Nº 508-v-27 agosto.

Galicia y Río de la Plata

Compañía de Seguros

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con lo prescripto en el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Agosto de 1913, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Maipú 62, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913, distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º) Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Antonio Casanegra, José Rego Ruíz, Pedro Piriz y Valdez y Bautista Alchourrón, que terminan su mandato, de tres Directores suplentes por un año y de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3º Nombramiento de tres escrutadores, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos.

Los Sres. Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en las cajas de la Compañía, tres días antes del arriba señalado.— Buenos Aires, 31 de Julio de 1913. — El Directorio.

26 Julio Nº 400-v-13 agosto.

«Banco Francés del Río de la Plata»

Se avisa a los señores accionistas, que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración, ha resuelto fijar el 29 de Septiembre de 1913, como último día para el pago de la sexta cuota de 10 por ciento, sobre las acciones Serie H.

28 Junio.—Nº 135-v-29 septiembre.

Banco de la Bolsa

(En liquidación)

Segunda convocatoria

No habiendo sido depositado el número suficiente de acciones, se convoca nuevamente a los señores accionistas de este Banco para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Agosto próximo a las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 370, (Banco Popular Argentino), para tratar la siguiente.

Orden del día:

Elección de los socios que deben reemplazar a los siguientes miembros de la Comisión Liquidadora, fallecidos: señores Ramón Artagaveytia y Máximo Alvarez Portela.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en el local indicado, cuando menos dos días antes del fijado para la Asamblea y que ésta se verificará cualquiera que sea el número de acciones depositadas.— Buenos Aires, Julio 26 de 1913.— Vicente R. Peralta Alvear, síndico.

26 Julio Nº 404-v-6 agosto.

«El Comercio»

Compañía de Seguros a prima fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú Nº 53, el día 9 de Agosto próximo, a las tres de la tarde.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, inventario y balance general correspondiente al 24 ejercicio.

2º Sanción de la distribución de beneficios.

3º Nombramiento de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

4º Elección de dos Directores titulares y un suplente, por dos años, en reemplazo de los señores Juan B. Mignaquy, Clodomiro Torres y Alfredo D. Rojas, y un Síndico y un Síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Sebastián Urquijo, y Tito Meucci, cesantes todos por expiración de mandato.

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el Accionista haya depositado sus acciones en la Caja de la Compañía, cinco días antes del señalado para que ella se realice.— Buenos Aires, Julio 17 de 1913.—El Gerente.

29 Julio. — Nº 427-v-9 agosto.

«La Negra» Maschwitz Rey Limitada

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 13 de Agosto próximo, a las 4 y 30 de la tarde, en la calle de Sarmiento 462, praa tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balances correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Fecha del pago del dividendo.

4º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los salientes señores Jorge N. Williams y Carlos Agote.

5º Elección de un Director suplente, en reemplazo del saliente, señor Carlos P. Lumb (hijo).

6º Elección de Síndico titular y de suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Sarmiento 462, o en las oficinas de la Sociedad, calle Laprida 352, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 26 de 1913. — El Gerente

28 Julio. — Nº 412-v-13 agosto.

Sud Atlántica

Sociedad Anónima de Navegación

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Agosto próximo, a las tres de la tarde, en el local de sus oficinas, calle Victoria 366, para tratar la siguiente

Orden del día:

Nombramiento del Síndico de la Sociedad para llenar las formalidades requeridas a su cargo en el ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., y firmar el respectivo Balance, por ausencia del titular señor J. Monteitch Drysdale.

Se previene a los señores Accionistas que en cumplimiento del Art. 36 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1913. — El Secretario.

30 Julio Nº 436 v-20 agosto.

Sociedad de Construcciones y Obras Públicas del Río de la Plata

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Agosto de 1913, a las 4 p. m., en la Oficina de la Sociedad, calle Cangallo 465, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al VII ejercicio, vencido el 31 de Marzo de 1913.

2º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

3º Elección de Síndico titular y suplente por un año.

Para que los señores Accionistas, puedan tomar parte en la Asamblea, deben depositar hasta el día 16 de Agosto de 1913, en la Caja de la Sociedad, sus acciones, o un certificado de ellas, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que le corresponde según el Art. 22 de los Estatutos.

Se previene a los señores Accionistas que siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones representadas. — Buenos Aires, Julio de 1913. — R. A. Wahnschaffe, secretario.

30 Julio Nº 439 v-19 agosto.

Compañía Azúcarera Concepción

Sociedad Anónima

Buenos Aires,—Reconquista 730—

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 7 de Agosto, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del Ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1913.

2º Elección del Síndico.— Buenos Aires, Julio 22 de 1913.— El secretario.

23 Julio Nº 371-v-7 agosto.

Banco de España y América

Sociedad Anónima de Crédito

Avenida de Mayo 979

El Directorio de acuerdo con lo que prescribe el Art. 31 de los Estatutos de la Sociedad, convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 23 de Agosto del corriente año, a las tres de la tarde, en su local, Avenida de Mayo 979, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio, terminado el 30 de Junio del año actual e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años en sustitución de los señores don Miguel García Fernández, don Fermín Subizar, don Francisco Bianchi, y don Alfredo Bradley, que cesan en sus cargos en virtud de lo dispuesto en el Art. 44 de los Estatutos.

Debe procederse, asimismo, a la elección de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores don José M. González y don Francisco Baño; así como a la del Síndico en sustitución del señor don Teodisio Brea y de dos suplentes de Síndico.

4º Designar tres señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las oficinas del Banco sus acciones o certificados nominativos, con tres días por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1913. — El Director Secretario.

25 Julio. Nº 381 v-16 agosto.

«Rowing Club Argentino»

Convocatoria

Se invita a los socios a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 22 de Agosto del corriente año, a las 8 y 30 p. m., en la calle Sarmiento 1230, con la siguiente

Orden del día:

1º Reforma del Art. 1º del Reglamento General, inciso (c), cuarto párrafo, aumentando la cuota semestral de pesos 20 a pesos 30.

2º Autorizar a la C. D. para contraer un empréstito para la ampliación del actual edificio.

3º Cualquier otro asunto de interés para el Club. — El Secretario.

5 Agosto.—Nº 498-v-22 agosto.

Sociedad General Cinematográfica Limitada

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Sábado 9 de Agosto del corriente año, a las 10 de la mañana, en el local del Empire Theatre, calle Maipú y Corrientes.

Orden del día:

1º Renuncia total del Directorio.

2º Elección de nuevo Directorio.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Lavalle 464, hasta el día 6 de Agosto del corriente año, a las 6 de la tarde. — Buenos Aires, Julio 19 de 1913. — El Directorio.

21 Julio.—Nº 341-v-9 agosto.

Banco del Río de la Plata

122 Piedras 126

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 17 y 18 de los Estatutos, convocamos a los señores accionistas del Banco del Río de la Plata, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, el Martes día 12 de Agosto próximo, a las tres p. m., en el local del Banco, calle Piedras 124 al 126, con los objetos siguientes:

1º Lectura y consideración del informe del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al décimo ejercicio, que terminó el 30 de Junio último.

2º Acuerdo de la distribución de las utilidades.

3º Elección de tres Directores por dos años por haber terminado su mandato los Sres. Dr. Ramón Leiguarda, D. Vicente Ibáñez, fallecido y D. Emilio R. Fernández, de acuerdo con el Art. 26, inciso 4º de los Estatutos vigentes y de un Síndico titular y dos suplentes para el nuevo ejercicio, de acuerdo con el Art. 38 de los mismos.

4º Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y subscriban el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Julio 19 de 1913. — Ramón Leiguarda, presidente — Emilio R. Fernández, director-secretario.

21 Julio.—Nº 339-v-12 agosto.

Cooperativa de Sastres y Anexos Ltda.

Asamblea General de Accionistas

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Agosto, a las 8 p. m., en su local calle Lima Nº 130, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancia y Pérdidas.

2º Reforma de los Estatutos.

3º Elección del nuevo Directorio en reemplazo del dimitente, del Gerente por renuncia del señor V. Basta, de un Secretario, de un Síndico y un Suplente.

5 Agosto Nº 501 v-23 agosto.

Puerto San Nicolás

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Agosto a las 2 p. m., en su local calle de Bartolomé Mitre Nº 974, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Destino y distribución de las utilidades correspondientes a los ejercicios 1907, 1912.

3º Elección de 4 Directores Titulares en reemplazo de los señores doctor Vicente C. Gallo, doctor Gabriel Giralt, doctor Alberto Alberti (fallecido), y don Nicolás Martelli, que terminaron su mandato.

4º Elección de 3 Directores Suplentes en reemplazo de los señores José A. De Marzi, Teófilo Hug, que terminaron su mandato, y del doctor Damián M. Torino, que renunció.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º Nombramiento de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1913. — El Secretario.

5 Agosto Nº 495 v-22 agosto.

Compañías Nacional de Grandes Hoteles

Sociedad Anónima

Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para que pudieran tener lugar las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria convocadas el Lunes 4 del corriente, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el día 20 del corriente, a las 5 p. m., en el local Florida 475, con objeto de tratar lo siguiente

Asamblea Ordinaria

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio, vencido el 31 de Mayo de 1913.

2º Informe del Síndico.

3º Resolver sobre la distribución de utilidades.

4º Elección de cinco Directores, en reemplazo de los señores D. Adolfo E. Dávila, Horacio F. Guerrico, Miles A. Pasman, Horacio Bustos Morón y Dr. Federico Molina, que han terminado su mandato.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Una vez terminada la Asamblea General Ordinaria, tendrá lugar una Asamblea Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Aumento del Capital social.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con los Arts. 25 y 32 de los Estatutos, las Asambleas se celebrarán y sus resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de acciones representadas. Los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, Bartolomé Mitre 538, hasta las 4 p. m. del día anterior al de las Asambleas. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1913. — El Secretario.

5 Agosto Nº 499 v-20 agosto.

«Bodegas y Viñedos Giol»

Sociedad Anónima

Cangallo 434

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse el 16 de Agosto próximo, a las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle Cangallo 434, para tratar y resolver sobre la modificación de los Estatutos, en los Artículos 1, 2, 3, 4, 8 y 13, y suprimir el Artículo 12.

El proyecto de modificación se halla a disposición de los señores Accionistas, en el domicilio de la Sociedad, Cangallo 434.

Se recuerda a los señores Accionistas que de confirmidad con el Artículo 17 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Julio 21 de 1913. — Pedro Fernández, Presidente. — José de Apelianiz, Secretario.

23 Julio. — Nº 369-v-12 agosto.

Artes y Oficios

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad calle Gazcón 1370, 1390, el domingo 10 de Agosto de 1913, a las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del 7º ejercicio.

2º Aprobación de la distribución de las utilidades, de acuerdo a lo determinado en el Art. 24 de los Estatutos.

3º Elección de Síndicos y Suplentes, por haber terminado su mandato los actuales. — Julio 23 de 1913. —El Director.

24 Julio. — Nº 376-v-9 agosto.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE PUENTECITO No. 403 — BUENOS AIRES

Aprobada por Decreto del S. Gobierno Nacional de fecha 5 de Junio de 1905 y Octubre 19 de 1906

Capital autorizado........................ $ 4.000.000 —
Capital suscripto........................ » 3.998.500 —
Capital realizado........................ » 3 098.500 —

Balance General al 30 de Junio de 1913

Sujeto a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas

ACTIVO	$ m/n
Acciones	1500 —
Accionistas	900000 —
Caja y Bancos	116404 91
Banco de la Provincia C/. Tit. en Cust. Art. 13 de los Est.	50000 —
Banco de la Provincia C/ acc. en depósito	8 00 —
Banco de la Nación C/. títulos en depósito	29610 —
Banco de la Nación C/. garantía.	800 —
V. Permanente, L Aérea, C. Alimentador, Puente, Estc. y edificios	3456181 75
Tren rodante	1068581 9
Inmuebles	122800 58
Muebles, útiles y herramientas	81530 14
Talleres, maquinarias e instalaciones fijas	12273 07
Acciones Cooperativa Telefónica	286 40
Concesión	173200 —
Estudios Ramales	8045 3
Anticipos de explotación	65 06 40
Materiales y útiles generales en depósito	263312 2
Ramal Constitución	157806 96
Depósitos varios en garantía	1000 —
Deudores varios	9142 6
	6526482 44

PASIVO	$ m/n
Capital subsc. 3.999.500, realizado $ 3.098.500 aut.	4000000 —
Obligaciones de capital 5 %	967680 0
Banco de la Provincia C/. C.	308327 85
Municipalidad de la Capital	46188 —
Garantía uniformes	7239 —
Directorio	50000 —
Garantía tren rodante	15270 20
Dividendo 5o 6o y 7o ejercicio	19075 —
Pavimentación camino Avellaneda a Lomas	445529 5
Títulos en depósito	8900 —
Fondo de reserva	12160 70
Fondo de previsión	30401 7
Fondo de renovación	120000 —
Amortización	160521 2
Acreedores varios	103345 29
Ganancias y pérdidas	231843 90
	6526482 44

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Correspondiente al 8o Ejercicio—1912—1913.

DEBE		$ m/n
A Gastos generales		
Administración, Contaduría, Almacenes, Oficina Técnica, Publicaciones etc.	63001 11	
Seguros	4479 75	
Accidentes, indemnizaciones y gastos jurídicos	8809 65	76290 51
A Gastos de tráfico		
Sueldos del personal de tráfico	214701 51	
Uniformes	5643 13	
Boletos y fórmulas	5654 02	
Gastos de estaciones y varios	3035 24	
Mantenimiento de la V. Permanente	83483 90	
Mantenimiento de la línea aérea y cable alimentador	19521 46	
Fuerza motriz	256556 29	
Puente	3979 13	
Peaje	11330 09	
Edificios	3374 28	607279 05
A Talleres y tren rodante		
Personal y gastos generales		120695 90
» Impuestos municipales y gravámenes varios		30415 46
» Intereses de obligaciones		52501 89
» Amortización de obligaciones		42272 25
» Muebles útiles e instalaciones Castigo 10 % s/. $ 14.828.45		1482 85
» Herramientas Veh Util. de Trab. y equipo en uso Castigo 10 % s/. $ 75.760.60		7576 06
Utilidad líquida		231843 90
		1170357 96

HABER		
Por Pasajeros, coches expresos, avisos etc.	1137603 43	
» Amortizaciones extraordinarias	3890 19	1141493 62
» Saldo 7o ejercicio		28864 3-
		1170357 96

Buenos Aires, 1o de Agosto de 1913.

J. B. Mignaquy, presidente. — P. Lacan, secretario interino. —F. Emilio Faría, por contador. —J. C. Argüello, subgerente. —S. Capdepont, síndico suplente.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 505-v-7 agosto.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

SOCIEDAD DE CRÉDITO REAL (COOPERATIVA LIMITADA)

Fundado el 1o de Septiembre de 1899

Avenida de Mayo 886 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto de 21 de Julio de 1899 — Capital Ilimitado

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO DE 1913

ACTIVO		$ m/n	$ o/s
Valor nominal de las acciones preferidas, suscriptas y en vigor		54755750 —	
Valor nominal de las acciones ordinarias, suscriptas y en vigor		60181500 —	
Préstamos hipotecarios y para construcciones		76292204 78	
Propiedades con contrato de promesa de venta		13901823 70	
Inmuebles de propiedad del Banco:			
Edificios del Banco en la Capital, Rosario, B. Blanca y Córdoba	$ 1741127 23		
Casas y terrenos en la Capital Federal	» 1673249 79		
Casas y terrenos en la Prov. de Bs. Aires	» 1962874 61	5377251 63	
Deudores por terrenos vendidos a plazos		562348 78	
Préstamos con garantía de acciones		265280 23	
Caja y Bancos existencia:			
En Caja	$ 281146 96		
En Bancos	» 9893933 25	10175080 21	
Muebles y útiles		100000 —	
Dividendos de acciones preferidas, activos		2524646 20	
Cuentas de orden y diversas		10657323 29	
Certificados de participación suscriptos y en vigor		39256000 —	
Conversión			16971700 —
		274049208 82	16971700 —

PASIVO		$ m/n	$ o/s
Capital suscripto en vigor:			
Acciones preferidas		54755750 —	
Acciones ordinarias		60181500 —	
Capital realizado:			
Acciones preferidas		45479600 —	
Acciones ordidarias		11958188 35	
Obligaciones emitidas en Bs. Aires en m/n 8 %:			
Series A, B y C.		2000000 —	
Obligaciones emitidas en París:			
5 % 1910 o/s	9971700 —		
4 1/2 % 1911 o/s	7000000 —		16971700 —
Conversión de $ 16971700 o/s		38572045 44	
Fondo de reserva		1363480 61	
Reserva especial, fondo de previsión		2481304 67	
Primas reservadas		1746020 23	
Utilidad sobre terrenos vendidos a plazos		498577 61	
Intereses obligaciones, cupón a vencer		283286 96	
Préstamos para construcciones, cuotas a pagar en los plazos estipulados en los contratos respectivos		1026385 —	
Cuentas de orden y diversas		13366278 69	
Valor nominal certificados de participación		39256000 —	
Certificados de participación A y B, valor efectivo		1080791 27	
		274049208 82	16971700 —

A. M. Ferrari, presidentes. — José S. Oderigo, secretario. — A. Melián, gerente. — A. C. Fontán, contador. —Eduardo Rocha, J. Artal, síndicos.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González* jefe.

N. 523-v-7 agosto.

LA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Carros Atmofericos
Chacabuco 609

Autorizada por Decreto del S. G. fecha 23 de Mayo de 1912

Capital autorizado..........$ 2100000 —
« suscripto..........« 1950000 —
« integrado..........« 1757500 —

Balance General al 31 Marzo de 1913

Aprobado sin modificación en la Asamblea del 12 de Julio de 1913.

ACTIVO	$ m/n.
Edificios y Muebles	201763 —
Carros caballos y máquinas	301588 —
Materiales	25465 21
Taller y herrería	12272 —
Deudores varios	95410 65
Caja y Bancos	13559 96
Gastos preliminares	27857 59
Herramientas	4410 —
Acciones preferidas	150000 —
Accionistas	192600 —
Acciones en depósito	1075000 —
Llave «La Argentina»	1100000 —
Llaves varias	108000 —
Intereses s/. acc. preferidas	19725 —
	3327551 41

PASIVO	$ m/n.
Capital social	2100000 —
Acreedores varios	18123 05
Sueldos y gastos a pagar	39573 09
Acciones en depósito	1075000 —
Utilidad neta	94854 37
	3327551 41

GANANCIAS Y PERDIDAS

GANANCIAS	$ m/n
Producción carros	659740 01
» trabajos varios	59146 89
Abono limpieza	110455 15
Desagües y varios	6813 89
	836155 94

GASTOS	$ m/n
Gastos de corralones y carros	474875 20
» trabajos varios	55902 94
» limpieza	56687 15
» de administración	83599 64
» Generales	23625 29
Depreciaciones	64511 35
Utilidad neta	94854 37
	836155 94

E. Schultz, vicepresidente —R. Lestre de Rey, síndico.

Buenos Aires 2 de Agosto de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No 522 v. 7 agosto

LA MUTUA

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones

PERU 69 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas, 25 de Noviembre de 1904, 1o de Febrero de 1906 18 de Enero de 1907, 15 de Mayo de 1908 y 24 de Noviembre de 1909.

Capital autorizado..... $ m/n 500000 —
Dividido en diez series de $ m/n 50000
Capital realizado...... $ m/n 250000 —
Series A, B, C, D y E.

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1913

ACTIVO		$ m/n.
Acciones..................		250000 —
Terrenos y edificios en Buenos Aires.. $	403070 24	
Terrenos y edificios en Florencio Varela, Banfield y Mendoza......... $	189604 80	592675 04
Hipotecas y Cédulas Hipotecarias...... $	97612 43	
Préstamos sobre pólizas..... $	453168 89	550781 32
Caja y Bancos.............		102549 74
Títulos en depósito.........		217800 —
Muebles útiles, instalación y material..................		47503 66
Siniestros, liquidaciones y gastos de producción.....		268827 43
Premios y renovaciones vencidas...................		188894 19
Efectos por cobrar.........		29943 71
Deudores y cuentas a cobrar		478020 72
Administración general		182461 19
Sección Construcciones (saldo)		265482 47
Sección Incendios (saldo)...		29030 71
		3203970 18

PASIVO	$ m/n.
Capital.....................	500000 —
Fondo de reserva para pólizas Sección Vida.........	1014971 82
Reserva para siniestros Sección Vida...............	109000 —
Acreedores por títulos en depósito....................	217800 —
Acreedores.................	26059 32
Partidas en suspenso.......	160950 05
Sección Vida (saldo)........	451147 87
Sección Infortunios (saldo)..	17664 28
Sección Pensiones (saldo)...	706376 84
	3203970 18

Buenos Aires, Julio 25 de 1913.

M. M. Zorrilla, presidente.—E. Maldes, secretario.—Eduardo E. Mendiola, síndico. — Eugenio A. Marzoni, director administrador.—G. Alonso, contador.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

Nº 504 v. 7 agosto

«La Cantábrica»

Sociedad Anónima

Fábrica hierros, aceros y artículos rurales

Martín García 665 — Buenos Aires

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 21 del corriente, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Martín García Nº 665, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura, discusión o aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de las utilidades.

2o Elección de tres Directores, por dos años, en reemplazo de los señores Vicente Sánchez, Luis Urrutia y Segundo Jardón, que terminan su mandato.

3o Nombramiento del Síndico titular y del suplente, por un año, de acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos.

4o Designación de dos Accionistas, para que prueben y firmen el acta, en representación de la Asamblea.

Nota.— Se hace presente a los señores Accionistas que, según el Art. 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.— José P. Soto, Gerente.

1o Agosto. — Nº 456-v-20 agosto.

Banco Pan-americano

—357 Bartolomé Mitre 357—

De acuerdo con los Arts. 31o y 32o de los Estatutos del Banco Pan-americano, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco el Martes 12 de Agosto próximo, a las 3 p. m., con los objetos siguientes:

1o Lectura de la memoria y aprobación de las cuentas y balance correspondientes al 2o ejercicio, terminado el 30 de Junio último.

2o Elegir tres Directores y tres Directores suplentes por tres años, en substitución de los señores; José Bacigalupi, fallecido, Ricardo Ramos Sotomayor, Enrique Romero Brest, Augusto Corsetti, Juan Pedevilla y Juan Azaro, que renunciaron.

Igualmente proceder a la elección del Síndico y Síndico suplente, por haber terminado su mandato.

3o Tratar lo referente a la futura marcha del Banco.

4o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda que para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados, en la Gerencia del Banco, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, 26 de Julio de 1913.— Francisco Polledo, presidente.— Fernando Moratorio Lerena, secretario.

26 Julio Nº 407-v-12 agosto.

Club de Residentes Extranjeros

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar en los salones del Club, el Miércoles 20 del corriente, a las 5 de la tarde.

Orden del día:

1o Presentación de la Memoria y Balance.

2o Elección de tres titulares y siete suplentes, para reintegrar el número que establecen los Estatutos.

3o Modificación del Reglamento.

4o Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

El Gerente.

2 Agosto.— Nº 484-v-20 agosto.

«La Economía»

Compañía Argentina de Tierras (Limitada)

De acuerdo con los Arts. 33 y 34 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas en Asambleas General Extraordinaria y Ordinaria, las que se verificarán el 23 de Agosto del corriente año, en su local, calle Suipacha 137 (altos), la primera, a las 4 p. m., y la segunda a las 4 y 1/2 p. m.

Asamblea Extraordinaria

Orden del día:

1o Reforma de los Estatutos.

2o Designación de los socios que, en representación de la Asamblea, deben subscribir el acta respectiva.

Asamblea Ordinaria

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2o Elección de los socios que deben reemplazar a los Administradores titulares salientes señores Sergio M. Piñero y León Schwab; Administrador General D. Félix N. Figueras, y proveer la vacante de un suplente. Estas designaciones se harán con especificación de cargos, de acuerdo con las disposiciones estatutorias.

3o Elección de Síndico y suplente.

4o Designación de los socios que, en representación de la Asamblea, deben subscribir el acta respectiva.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1913.— La Comisión Administradora.

2 Agosto.— Nº 477-v-23 agosto.

Las Vegas

Sociedad Anónima Ganadera

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13o de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día Miércoles 27 de Agosto próximo, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Florida Nº 183, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración y aprobación de la memoria, balance e informe del Síndico, referentes a las operaciones realizadas en el 3er. ejercicio vencido el 30 Junio de 1913.

2o Consideración y aprobación del dividendo propuesto por el Directorio.

3o Autorizar al Directorio para la compras de campos, para ensanche de los de la sociedad.

4o Nombrar un nuevo Director suplente, en reemplazo del señor Carlos M. Burmester, quién fué nombrado en la Asamblea anterior, y no aceptó el cargo.

5o Nombrar Síndico y suplente, para ejercer su mandato por un año.

De acuerdo con el Art. 23o, los Accionistas deberán depositar sus títulos en la oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha para la Asamblea. —Buenos Aires, Agosto 1o de 1913.— El Directorio.

4 Agosto Nº 495 v-27 agosto.

Sociedad Filantrópica Francesa del Río de la Plata

Convocatoria a Asamblea

Conforme con los Art. 17 y 25 del Reglamento, rogámosles quieran asistir a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el Domingo 17 de Agosto, a las 2 de la tarde, en el Hospital Francés, calle Rioja 951.

Orden del día:

1o Lectura del acta verbal de la última Asamblea General Ordinaria.

2o Informe sobre los trabajos del Consejo, durante el período comprendido entre el 1o de Julio 1912 y el,

3o Inscripción de un nombre en el Cuadro de los 30 de Junio 1913.

Miembros Donaciones del Hospital.

4o Elección de 6 Consejeros Titulares por 2 años, en reemplazo de los señores J. Capdevielle, T. Dartigues, T. Lavezzari, A. Pech, A. Chovet y J. B. Bousquet, que han llegado al fin de su mandato y reelegibles, y de 6 suplentes para un año, así como 5 miembros de la Comisión de Revisión de Cuentas y 2 Suplentes. — El Presidente, L. M. Basset. — El Secretario, J. Capdevielle.

4 Agosto Nº 491 v-14 agosto.

Estancias y Colonias «Walker»

Sociedad Anónima

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 20 de Agosto de 1913, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 195, 1er. piso.

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al cuarto ejercicio, vencido el 31 de Mayo ppdo.,

2o Distribución de las utilidades.

3o Elección de dos miembros titulares y un suplente para integrar el Directorio, en reemplazo de los señores Eduardo de Bary, Juan W. Walker, y Luis Torres, que han terminado su mandato de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos.

4o Elección por el término de un año de un Síndico y su Suplente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 11 del corriente. — Buenos Aires, Agosto 1o de 1913. — El Directorio.

4 Agosto Nº 492 v-20 agosto.

La Gran Proveedora

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, se cita a los Accionistas, de la Compañía «La Gran Proveedora», a Asamblea Extraordinaria, para el día 20 del corriente, a las 9 p. m., en el local de la calle Lavalle Nº 1332, con el objeto de tratar sobre la disolución de la Sociedad, según resolución del Directorio, y nombramiento de una comisión liquidadora de la misma. En caso de no poder celebrar Asamblea por falta de quórum, queda desde ya nuevamente citada para el día 2 de Septiembre de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos. — El Presidente.

4 Agosto Nº 486 v-20 agosto.

Mercado Central de Frutos

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 20 de Agosto a las 2 y 30 p. m., en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 981.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1913.

2o Fijar la remuneración del Síndico.

3o Acordar la distribución de beneficios.

4o Considerar el arreglo ad referéndum celebrado con la Municipalidad de Avellaneda, en el asunto «Plazoleta del Mercado».

5o Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores: Estevân Castaing, W. H. Krabbé, Alberto Lanús y Celedonio Pereda, que terminan su mandato, dos Directores suplentes por igual término, en reemplazo de los señores: Juan R. Moss y doctor Antonio Tarnassi.

6o Elegir Síndico y dos suplentes de Síndicos, en reemplazo respectivamente de los señores: Hicken, Watson y Ader.

Se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos de los Bancos, con cinco días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.

El depósito podrá efectuarse en el escritorio central de la Compañía, Avenida de Mayo 981, del 11 al 14 del corriente ambos inclusive, de 1 a 4 de la tarde. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1913. — El Gerente.

4 Agosto Nº 487 v-20 agosto.

Banco Familiar

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que el Directorio, de acuerdo con lo que dispone el Art. 49 de los Estatutos, ha resuelto se celebre el día 29 de Agosto, a las 8 y 1/2 p. m., en el local de la Sociedad «San Martín», calle Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria; aprobación del Inventario y Balance General; Cuenta de Ganancias y Pérdidas; Distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2o Elección de cinco Directores titulares, en reemplazo del doctor Guillermo Correa, señores Domingo E. Vacarezza y Vicente Galvalisi, por terminación de mandato, Alfredo L. Pignone, por renuncia, y Juan Gittar, por fallecimiento. Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores Santiago Gilardone, Guido Dadik y doctor Pascual L. Oliverio.

3o Elección de Síndico titular y suplente.

4o Nombramiento de tres Accionistas, para que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

N. B. — Art. 53. Para poder hacerse representar en las Asambleas, deberán presentar la tarjeta que otorgará la Gerencia a los socios que lo soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el Tesoro del Banco.

Art. 54. No podrán asistir a las Asambleas los socios que fueren deudores de la Sociedad por servicios o cuotas atrasadas.

31 Julio. — Nº 447-v-20 agosto.

«Banco Francés del Río de la Plata»

Se avisa a los señores accionistas, que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración, ha resuelto fijar el 29 de Septiembre de 1913, como último día para el pago de la décima cuota de 10 por ciento, sobre las acciones Serie G.

28 Junio.—Nº 136-v-29 septiembre.

Sociedad Militar Seguro de Vida

Se cita a los socios de la Sociedad Militar Seguro de Vida, a la Asamblea del 16 de Agosto próximo, a las 8 y 30 p. m., en el Círculo Militar, Maipú 255, para tratar Reforma a los estatutos. — El Presidente.

30 Junio. Nº 438 v-16 agosto.

CAJA INTERNACIONAL MUTUA DE PENSIONES

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decretos del 18 de Julio de 1901, 9 de Abril de 1902 y 7 de Mayo de 1912.

Avenida de Mayo 1301

Capital inicial $ 9970709.69

Balance al 30 de Junio de 1913 (2º trimestre)

DEBE	$ m/n
Propiedades:	
Monto de las mismas por edificios construídos y a construir.	12300346 55
Hipotecas:	
Varias según escrituras existentes en el archivo de la caja	19000 —
Bancos y Caja:	
Depósito en los Bancos y efectivo en existencia en caja	36325 24
Muebles y útiles	47728 83
Capital social	1500000 —
Seguros	3449 38
Cuentas de orden diverso	217640 42
	14124490 47

HABER	$ m/n
Capital inamovible:	
Capital recaudado	12050488 92
Reserva de acumulación:	
Capital acumulado	56780 —
Fondo de pensiones	158794 34
» » reintegración	35976 71
Acciones primitivas	1500000 —
Cuentas de orden diverso	319450 50
	14124490 47

Buenos Aires, Julio de 1913

Juan B. Giudice, presidente.—Alfredo Borlasca, secretario.—S. Díaz, gerente.—F. A. Mariani, subgerente contador.—J. M. Jordán, síndico.

Buenos Aires, 1º de Agosto de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1902, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.
Nº 500 v 7 agosto

«Hecto»

Sociedad Anónima

No habiendo tenido efecto la Asamblea General Ordinaria convocada para el 29 de Julio ppdo., se cita a nueva reunión que se celebrará con cualquiera que sea el número de señores Accionistas que concurran en el domicilio social, Rivadavia 1255, a las 9 p. m., del 11 del corriente.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de cinco Directores, en reemplazo de los señores: doctor Francisco Durá, Andrés Lastiri, Eduardo Volpatti, Julián de Irabien, y Pedro Horta.

3º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Nota.— Se recuerda a los señores Accionistas que, según dispone el artículo 17 de los Estatutos, deben depositar en la Oficina de la Sociedad, con cinco días de anticipación al de la Asamblea, la acción respectiva, o el recibo de la última cuota.— Buenos Aires, 1º de Agosto de 1913. — José S. Dóriga, Presidente.

1º Agosto.— Nº 467-v-11 agosto.

Banco de Valencia y Aragón

828 Victoria 834

Buenos Aires

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para la Asamblea del 31 de Julio de 1913, se convoca a los señores Accionistas, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1913, en el local social, 828 Victoria 834, a las 4 p. m.

Orden del día:

Designación de siete Directores titulares y tres suplentes, para substituir a la totalidad del primer Directorio, que ha renunciado.

Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, y que ésta se celebrará cualquiera que sea el número de acciones depositadas, a cambio de las cuales se entregará un certificado que servirá de única entrada al local donde se celebre.— Julio 31 de 1913.— El Gerente.

1º Agosto. —Nº 472-v-16 agosto.

Antonio L. Agrelo Limitada

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Corrientes Nº 459, el Viernes 22 de Agosto p. v., a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre estos documentos.

2º Aprobación y ratificación por la Asamblea de todos los actos llevados a cabo por el Directorio de la Sociedad, relacionados con las ventas efectuadas por el Sr. Antonio L. Agrelo, de sus bienes raíces, a favor de la Sociedad, y traspaso a la misma de su activo y pasivo, de acuerdo con el acta constitutiva de la Sociedad de fecha primero de Abril del año 1910.

3º Elección, por el término de dos años, de un Director titular, en reemplazo del señor Antonio L. Agrelo, y de un Director suplente, en reemplazo de la señorita Dora López Agrelo, por haber terminado ambos su mandato el 30 de Abril ppdo.

4º Elección, por el término de un año, de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Rafael Lopes Agrelo y Dionisio V. Schoo.

5º Designación por la Asamblea de dos Accionistas, para que, en su representación, aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del señalado para la Asamblea, para tener derecho de asistir a la misma. — Buenos Aires, Julio 31 de 1913. — El Presidente.

1º Agosto. — Nº 464-v-22 agosto.

Compañía de Tierras y Maderas del Iguazú

Sociedad Anónima

430 Bartolomé Mitre

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día Jueves 14 de Agosto de 1913, a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 430, para elegir Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 430, antes de las 4 p. m., del día 12 de Agosto de 1913. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1913. — El Directorio.

21 Julio.—Nº 347-v-12 agosto.

La Renta Americana

Primera convocatoria:

De conformidad con lo ordenado en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 del corriente, en el local social, Av. de Mayo Nº 945 para considerar la siguiente:

Orden del día

Memoria del Directorio.

Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio.

Elección de Síndicos, Titular y Suplentes para el sexto ejercicio.

Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la reunión.— Buenos Aires, Agosto 5 de 1913.— El gerente.

6 Agosto. — Nº 518-v-23 agosto.

Banco de Castilla y Río de la Plata

Chacabuco 82

Aviso

Se avisa a los señores Accionistas de este Banco que, no habiéndose depositado el número de acciones necesarias de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos para que pueda tener lugar la Asamblea convocada para el día 31 del corriente, se les cita nuevamente para el día 14 del mes de Agosto próximo, a las 3 y 30 p. m., en nuestro local social Chacabuco 82, previniéndoles que en esta ocasión, la Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de Accionistas que concurran, con el objeto de tratar en ella los asuntos que expresa la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5º Ejercicio de 1912 a 1913.

2º Aprobación del reparto de utilidades.

3º Designación de dos Accionistas, para que, en representación de esta Asamblea, puedan firmar el acta de la misma.

4º Elección de tres Directores por el término de dos años, en substitución de los señores Gonzalo Sáenz, Lorenzo Bernardo y Lucas Nieto, que han terminado su mandato.

5º Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por el término de un año, en substitución de los señores Manuel Pastrana, que ha terminado su mandato, y del señor Aquilino Puerta, que falleció.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1913. — Gorgonio de Miguel, Presidente. — José Horta, Secretario.

Otro aviso

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 15 de nuestros Estatutos y por resolución de fecha 14 del corriente, se convoca a los señores Accionistas de este Banco para la celebración de la tercera Asamblea Extraordinaria que deberá tener lugar el día 14 del mes de Agosto próximo, a las 4 y 30 p. m., en nuestro local social, Chacabuco 82, con el objeto de tratar en ella los asuntos que expresa la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Arts. 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 22, 26; 27, 38, 40 y 41 de los Estatutos.

2º Designación de dos Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, puedan firmar el acta de la misma.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1913 — Gorgonio de Miguel, Presidente. — José Horta, Secretario.

Nota.— Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a las Asambleas citadas, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, con tres días de anticipación al fijado para que puedan tener lugar las mismas, no pudiendo concurrir los Accionistas que se encuentren atrasados en el pago de alguna cuota.

29 Julio. — Nº 421-v-14 agosto.

Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para la Asamblea del 21 del corriente, se cita a los señores Accionistas, de acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, a la Asamblea General, que tendrá lugar el 7 de Agosto, en nuestro local, Cangallo 666, a las 5 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Nombramiento de Síndico.

3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Tesorería de la Sociedad, para poder tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 22 de 1913. — El Directorio.

22 Julio. — Nº 360-v-7 agosto.

«La Nación»

Compañía Argentina de Seguros en General

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Agosto, a las 4 y 30 p. m., en su local, Avenida de Mayo 1190, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Inventario y Balance General del cuarto Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de cinco Directores Titulares y un Suplente, un Síndico Titular y un Suplente.

4º Autorizar al Directorio la compra de los derechos de iniciadores.

5º Aprobación del Acta de la misma.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, hasta el 9 de Agosto. — El Secretario General.

19 Julio. — Nº 329-v-11 agosto.

Luro Hermanos

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Luro Hermanos de Consignaciones y Comisiones, Limitada, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Victoria 618, el día 25 de Agosto de 1913, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Balance anual correspondiente al octavo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913.

3º Resolver sobre la marcha de la Sociedad.

4º Elección total del Directorio y Sindicaturas.

Para poder concurrir a la Asamblea General los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, a lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.— Buenos Aires, Julio 31 de 1913.—El Directorio.

31 Julio. — Nº 454-v-26 agosto.

Compañía Nacional de Muebles

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el Art. 10 de los Estatutos sociales, convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 21 de Agosto, a las tres de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo 853, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última Asamblea.

2º Presentación y lectura de la Memoria, Balance general correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1913, para su deliberación y aprobación. Informe del Síndico.

3º Repartición de las utilidades del ejercicio.

4º Nombramiento de tres Directores titulares, de los suplentes y de los Síndicos.

Nota. — De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 31 de Julio de 1913. — El Directorio.

31 Julio. — Nº 449-v-18 agosto.

«La Productora Americana»

Sociedad Anónima (en Liquidación)

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 13 de Junio, resolvió la liquidación de la Sociedad, y el Directorio, en cumplimiento del mandato recibido, llama a nuevas propuestas para el día 11 de Agosto corriente año, para la venta en conjunto de todos los bienes sociales.

Datos y demás informes, en las Oficinas de la Sociedad, calle Núñez 4150, de 12 m. a 2 p. m.; los Martes, de [illegible] a 11 a. m.—El Directorio.

31 Julio. — Nº 452-v-11 agosto.

"LA ECONOMÍA COMERCIAL"

COMPAÑÍA DE SEGUROS

Avenida de Mayo Nº 761

AUTORIZADA POR DECRETO DE MARZO 15 DE 1889

Capital realizado: 12860 acc. de $ 100 con 20 % pagado $ 257200 — m/n
Acciones preferidas: 4075 a $ 25 .... » 101875 — m/n
Total cobrado .... $ 359075 — m/n

Balance de saldos al 30 de Junio de 1913, correspondiente al 1er. trimestre del 25º, ejercicio 1913/1914

Publicado en virtud del Artículo 360 del Código de Comercio y de la Ley Nº 512

DEBE	$ oro	$ m/n
Acciones a emitir:		
5140 acciones de $ 100 .... $ 514000 —		
3925 » » » 25 .... » 98125 —		612125 —
Accionistas:		
80% sobre 12860 acciones de $ 100		1028800 —
Títulos de renta y acciones	37713 28	126017 20
Inmuebles		157691 90
Mobiliario y enseres		424 50
Caja y Bancos	2159 68	53606 29
Obligaciones a cobrar		20000 —
Préstamos hipotecarios		987615 —
Préstamos sobre pólizas		55246 96
Comisiones y reaseguros	7263 12	64413 35
Impuestos y sellos		5013 45
Siniestros pagados	610 92	17844 67
Gastos generales, patentes y propaganda	1142 19	27572 79
Deudores varios	1883 67	34630 83
Sección vida	204 30	45751 66
Agencias		26499 75
Depósitos de averias	1408 74	7297 52
Agentes varios	7560 27	46673 10
Cambio de moneda		84829 70
	59946 17	3402053 67

HABER	$ oro	$ m/n
Capital:		
18000 acciones de $ 100 .... $ 1800000 —		
8000 » » » 25 .... » 200000 —		2000000 —
Fondo de reserva		110511 73
Reserva para riesgos en curso incendios		225000 —
Reserva para riesgos en curso marítimos		10000 —
Reserva para siniestros incendios		72000 —
Reserva para siniestros marítimos		5000 —
Reserva de cesiones incendios		60857 09
Reserva vida	4794 70	503371 35
Acumulaciones vida	250 40	69375 16
Reserva para siniestros vida		3000 —
Premios	12713 05	106860 09
Intereses	531 27	30076 —
Dividendos atrasados		9575 30
Dividendo 1912 1913 (saldo)		7302 75
Categorías vida		51261 70
Reaseguradores	1145 75	63583 35
Acreedores varios	3185 49	69407 76
Cuenta nueva		4871 39
Cambio de moneda	37325 51	
	59946 17	3402053 67

Buenos Aires, Julio 16 de 1913.

Remigio Tomé, presidente.—Luis Lima, sub-director general.—Eugenio G. Burzaco, síndico.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 513-v-9 agosto.

GRANJA BLANCA

Sociedad Anónima Limitada

Domicilio: calle Carlos Calvo 3053

Aprobada el 11 de Octubre de 1910

Capital autorizado y realizado $ 1.000.000

Balance de saldos al 30 de Junio de 1913

2º Trimestre — 3º Ejercicio

DEBE	$ m/n
Caja y bancos	31525 08
Deudores varios	175161 66
Letras a cobrar	11154 41
Títulos y acciones	380 —
Propiedades	687665 07
Máquinas y útiles	151123 85
Caballeriza y carros	83360 87
Instalación de la Sociedad	398032 23
Gastos generales	225408 07
Sucursales	850 27
Acciones en garantía	16000 —
	1780672 51

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de previsión	30000 —
» de reserva	16309 65
» de amortización	51056 95
Saldo a cuenta nueva	22500 —
Caja de ahorros	2683 30
Letras a pagar	84473 95
Caja de socorros	4886 06
Acreedores varios	81186 44
Acreedores «cta. acciones en garantía»	16000 —
Enrique Fynn «cta. Est. de campo»	238315 55
Productos y mercaderías	211318 31
Arrendamientos	15075 —
Comisiones	6867 30
	1780672 51

Enrique Fynn, presidente.—R. F. Beazley, síndico.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 514-v-9 agosto.

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

AVENIDA DE MAYO 1276

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 7 de Enero de 1909

Capital autorizado .... $ 250000 —
Capital suscripto ...... » 148200 —
Capital realizado ...... » 146340 —

Balance Trimestral al 31 de Mayo de 1913

ACTIVO	$ m/n
Acciones	101800 —
Laboratorio en Florencio Varela	6480 78
Terreno en Florencio Varela	12273 —
Comisiones	60 —
Plantaciones	486 —
Edificios en Florencio Varela.	65269 23
Instrumentos y aparatos de laboratorio	8298 31
Fundación del Instituto	21847 —
Ganancias y pérdidas	5139 86
Muebles y útiles	7026 80
Propaganda	2593 10
Animales	737 05
Acciones en depósito	3000 —
Accionistas	1860 —
Gastos generales	7628 72
Banco de la Nación Argentina	8737 04
Envases	4694 92
Estanislao Kubachek	440 48
Caja	14 38
Mercaderías c/ 1/2 c/ Sociedad Minas Epecuen	994 09
Deudores varios	4155 26
íd íd en consignación	2968 81
	266504 83

PASIVO	$ m/n
Capital	250000 —
Instituto Sero-Terápico y Vaccinal de Berna	2161 24
Análisis	5633 50
Intereses y descuentos	581 71
Directores c/ depósito acciones	3000 —
Sociedad Minas Epecuen	723 30
Partidas en suspenso	400 90
Nuevo Banco Italiano	10 59
Mercaderías	3993 59
	266504 83

Carlos S. Franco, vicepresidente.—A. B. Castiglioni, contador.—Vº. Bº. Enrique Schaster, síndico.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 506-v-9 agosto.

GALICIA Y RIO DE LA PLATA

COMPAÑIA DE SEGUROS

MAIPÚ 62. — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación fecha 30 Mayo de 1910

Capital autorizado y subscripto .... $ m/n 1 000.000 —
Capital realizado ..... » » 300.000 —

Balance trimestral (4º) al 30 de Junio de 1913

ACTIVO		$ m/n.
Accionistas		700000 —
Caja y Bancos		100785 60
Agentes		14759 15
Impresos		1916 30
Compañías		5281 48
Hipotecas		337000 —
Valores en custodia		22500 —
Muebles y útiles		8921 34
Títulos y acciones		13433 50
Siniestros (pagados)	62502 73	
Siniestros (pendientes)	29500 —	92002 73
Gastos, comisiones, sueldos etc.		86745 84
Reaseguros, anulaciones y extornos		167716 84
Deudores varios		13832 60
		1564895 38

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Premios	384901 64
Intereses	31176 71
Directorio	22500 —
Acreedores varios	39964 34
Reserva para riesgos en curso	34500 —
Ganancias y pérdidas (saldo 1912)	22352 69
Siniestros pendientes (3º ejercicio)	29500 —
	1564895 38

Buenos Aires, Julio 20 de 1913.

Antonio Casanegra, presidente.— Adolfo Calzetta, gerente. — F. Garcia Olano, síndico.—

Buenos Aires, 1º de Agosto de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 516-v-9 agosto.

LA POSITIVA

Compañía Argentina de Seguros

Florida 391. — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto de 14 de Abril de 1896

Capital autorizado, subscripto y realizado $ m/n 1.000.000

Balance trimestral al 30 de Junio de 1913

A los efectos del Art. 360 del Código de Comercio

DÉBITO	$ o/s	$ m/n
Propiedades		2692165 87
Caja y Bancos	247 12	52357 19
Préstamos Hipotecarios	26250 —	7094132 30
Préstamos s/ pólizas vida	9511 38	1483487 17
Valores en cartera		164213 80
Títulos en cartera	50950 —	148103 22
Cuentas corrientes y varios		84800 02
Gastos generales, prop. sueldos etc.		66752 99
Conversión		72394 27
	86958 50	11858406 83

CRÉDITO	$ o/s	$ m/n
Capital		1000000 —
Obligaciones diversas	2654 09	1255552 83
Acreed. por títulos en garantía	50950 —	75000 —
Caja de ahorros		866432 56
Ints. y descuentos y alquileres	1500 85	278604 17
Reservas varias		7047193 31
Fondo de acumulación y beneficios		1322003 84
Asignaciones y dividendos		13320 12
Conversión	31853 56	
	86958 50	11858406 83

A. E. Castex, presidente. — Hugo Novaro director delegado. — F. Armesto, tesorero. — L. Lionch, contador. — Eduardo Aguirre, Vº. Bº. síndico.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 511-v-7 agosto.

«La Industrial»

Compañía Nacional de Seguros

De conformidad con el Artículo 22 de los Estatutos, se cita a Asamblea General de Accionistas, para el día 29 de Agosto corriente, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Corrientes 623, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, referentes a las operaciones efectuadas en el 8º Ejercicio vencido en Junio 30 de 1913.

2º Aprobación del dividendo y distribución de utilidades propuestos.

3º Nombrar Síndico y Suplente por un año, a contar desde el 29 de Octubre de 1913.

4º Nombrar dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la fecha de la reunión. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1913. — El Presidente.

7 Agosto. — Nº 521-v-29 agosto.

Sociedad de Empresarios de Teatros

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Local Social, Rivadavia 1255

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 21 del corriente, a las 4 y 1/2 p. m., en el local social Rivadavia 1255, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe sobre la situación social.

2º Consideración y aprobación del Balance que presenta el Directorio.

3º Nombramiento y reintegración total del Directorio y Sindicatura.

4º Designación de dos Accionistas, para que firmen y aprueben el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que los que no puedan concurrir a la Asamblea, podrán hacerse representar por medio de carta-poder conferida a otro Socio, cuya carta deberá reservarse en Secretaría.

Las resoluciones de la Asamblea, obligan a todos los Accionistas, hayan o nó concurrido a ella y sean o nó disidentes. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1913. — Bernardo Buck Soriano, Director-Secretario.

7 Agosto. — Nº 520-v-21 agosto.

«Los Palmares»

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con lo que prescribe el Artículo 10 de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas, a la tercera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de Agosto de 1913, a las 11 a. m., en el local de la sociedad, calle Maipú Nº 255.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1913.

2º Autorización del dividendo propuesto por el Directorio.

3º Nombramiento de un Director titular.

4º Nombramiento de dos Directores suplentes.

5º Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente, y fijación de la remuneración del Síndico.

6º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1913. —El Secretario.

7 Agosto. — Nº 517-v-25 agosto.

Ministerio del Interior

Llámase a propuesta para la provisión de trescientas (300) monturas, con destino a las Policías de los Territorios Nacionales.—Por más datos a la Oficina de Contabilidad de este Ministerio. Las propuestas se abrirán el día 21 de Agosto próximo, a las 3 y 1/2 p. m. —El subsecretario.

v-21 agosto.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública la provisión de una partida de drogas y aparatos para el Instituto Químico. Detalle y pliego de condiciones, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 4 p. m..

Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario el 26 de Agosto a las 2 y 30 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario

v-26 agosto.

Intendencia Municipal de la Capital

Licitación para la canalización de aguas corrientes en el Parque 3 de Febrero, (parte comprendida entre la calle Darragueira y Sinclair y Avenidas General Alvear y Presidente Montt).

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 9 de Agosto a la 1 y 45 p. m. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1913. — El Secretario.

v-9 agosto.

Licitación para la provisión de mil metros cúbicos (1.000 mts.³), de arena oriental, grano grueso, a entregar en el Corralón Municipal de la calle Sanabria y Morón.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 9 de Agosto, a la 1 y 30 p. m. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1913. — El Secretario.

v-9 agosto.

Licitación para la canalización de aguas corrientes en los terrenos del Parque 3 de Febrero, comprendidos por las calles Cerviño, Avenida Alvear, Darragueira y Sarmiento, (1ª parte, frente Avenida Alvear).

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 9 de Agosto, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1913. — El Secretario.

v-9 agosto.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de portland, de la calle Laprida de Gutiérrez a Las Heras.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 9 de Agosto, a la 1 p. m. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1913. — El Secretario.

v-9 agosto.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar de la fecha, para la provisión de una chata, de 5000 kilos con sus caballos y arneses correspondientes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en el despacho del subscrito.

Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno el día Jueves 21 del corriente a las tres pasado meridiano.—Buenos Aires, Agosto 7 de 1913.— El secretario general.

v-21 agosto.

EDICTOS:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Francisco Bargente, Juan Abalino y Arnaldo Otero y a todas las personas que se consideren con derecho a 40 pistolas y 8 revólvers, que les fueron secuestrados a dichas personas, en momentos que pretendían introducirlos a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 420 letra M. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital. — Julio 18 de 1913. — A. M. Capurro.

v-29 agosto.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para las construcciones a efectuarse en el Galpón D, destinadas a la instalación de la Oficina de Remates de la Aduana de la Capital.

Objeto de la construcción

Art. 1º La obra a ejecutarse tiene por objeto, habilitar un local adecuado para la Oficina de Remates de la Aduana de la Capital, en el interior del Galpón D, ubicado en la parte Este, del dique N º2, del Puerto de Buenos Aires.

Ubicación del local

Art. 2º El local destinado a Remates, se ubicará en la cabecera Norte del Galpón D, en todo el ancho del mismo y hasta la séptima columna rumbo al Sud.

Descripción de las obras

Art. 3º Para que la oficina que se pretende instalar, quede aislada del resto del galpón, se construirá a lo ancho y a la altura de la séptima columna al Sud, de la cabecera Norte del mismo, un cerco de tejido de alambre de (2) dos metros de alto. El cerco tendrá un largo total de 24,95 metros lineales, con una puerta a cada lado del parante central del Galpón.

En la construcción del cerco, se utilizará postes de madera dura, urunday, quebracho o lapacho, de 0.15 mts. de grueso por cada lado, y un largo de 3 mts. de madera sana, rectos y de cuatro cantos, y los postes esquineros y centrales, donde se instalan las puertas, serán de la misma calidad de madera, de 0.20 mts. por cada lado y 3.50 mts. de largo.

Los postes se colocarán a una distancia, uno de otro, de 1.80 metros.

Para la colocación de los postes, debe efectuarse una abertura en el piso de concreto del Galpón, y luego de haberlos calzado con cascotes bien apisonados, se construirá el concreto en perfectas condiciones.

Art. 4º El tejido del cerco, será de alambre galvanizado Nº 8, con mallas cuyos lados tendrán, 0,05 mts. e irá colocado entre poste y poste, sobre un marco de pino de tea cepillado de 0,075 mts. x 0,05 mts., sujetándolo grampinas de alambre galvanizado número 7.

El marco en que va colocado el tejido de alambre, se sujetará a los postes con tres bulones, y se colocará la parte inferior a 0,10 metros de altura del nivel del suelo.

Art. 5º Las puertas del cerco tendrán un ancho de *un metro* cada una y serán construídas con los mismos materiales que se emplean en el cerco, y con sus correspondientes cerraduras, con dos llaves cada una.

Oficinas

Art. 6º Dentro del espacio cerrado con el cerco, se construirá, adosado a la pared Norte del Galpón D, un local dividido por tabiques, destinado a oficinas. Este local, será construido con madera de pino de tea, sin techo y estará compuesto de tres piezas de 4 metros por 4 metros y 3.50 metros de alto, con puertas al exterior y de comunicación entre sí. Cada pieza tendrá también una ventanilla según indica el plano colocado a *un metro* de altura del nivel del suelo.

Art. 7º Las puertas serán llenas, de una sola hoja, y tendrán cerraduras de embutir, las ventanillas de correr lateralmente por canaleta, con vidrio opaco, y un pasador para cerrarla interiormente. Frente a cada ventanilla, en el interior y exterior, tendrá un pupitre de 0.30 mts. de alto y 0.80 metros de largo.

Art. 8º Todo el local destinado a oficinas será armado con tirantillos de pino de tea de 0,075 mts. y forrado interior y exteriormente con madera de pino de tea machihembrada de 0.0125 metros 0,15 metros con bites en los bordes.

Art 9º Todas las puertas y ventanillas, llevarán interior y exteriormente contramarco de pino de tea de 0.15 metros de ancho.

Art. 10. En la parte superior de este local, en todo el perímetro, se colocará interior y exteriormente, una cornisa de pino de tea de 0,10 m. de ancho, y en la parte inferior, también interior, y exteriormente, un zócalo de 0,15 m. de alto, por 0,025 m. de espesor.

Art. 11. El piso de las tres piezas que componen las oficinas, será de pino de tea machihembrado, en listones de 0,075 m. por 0,025 m. de espesor, asentado sobre tirantillos de pino de tea de 0,075 m. por 0,05 m., bien nivelados, asentados y calzados sobre el piso actual de concreto.

Art. 12. Toda la madera a emplearse en este trabajo será de buena calidad y sin defectos, y la madera del forro, puertas, ventanillas, contramarcos, cornisas, etc., bien trabajados y alijados.

Estantería

Art. 13. Sobre la cabecera Norte del Galpón D, y a ambos lados del local destinado a oficinas, se construirá una estantería de 6 metros 27 centímetros de largo, 4 metros de alto y 0,80 metros de ancho cada una.

Art. 14. La estantería será construída sobre un armazón de tirantillos de pino de tea de 0,075 m. por 0,05 m., debidamente asegurada a la pared Norte del Galpón sobre la que va adosada, debiendo llenarse con madera de pino de tea de 0,25 m. de espesor el hueco comprendido entre la cornisa del local destinado a oficina y la mayor altura de la estantería.

Art. 15. Los parantes y pies de la armazón irán a 0,89 m. de distancia uno de otro de centro a centro, reforzados convenientemente y con los travesaños donde se asientan los estantes, colocados a 0,65 m. uno de otro, de centro a centro.

Art. 16. Los estantes serán de madera de pino de tea de 0,0375 m. de espesor, bien trabajados y que asienten perfectamente en los travesaños.

Art. 17. El material a emplearse en la construcción de la estantería será de buena clase, sin grietas o rajaduras, bien trabajados y alijados.

Mostrador

Art. 18. En todo el ancho del Galpón, a la altura de la cuarta columna al Sud de la cabecera Norte del Galpón D., se construirá un mostrador de 24,95 m. de largo, 1,50 m. de ancho y 1,00 m. de altura.

El material a emplearse en la construcción del mostrador, será madera de pino de tea.

Art. 19. El mostrador, será armado, sobre un esqueleto sólido, formado con tirantillos de pino de tea de 0,075 metros por 0,05 m., y revestido exteriormente con listones machihembrados de pino de tea de 0,075 m. por 0,0125, y un zócalo en la parte inferior de pino de tea de 0,025 m. de espesor y de 0,20 m., de alto.

En la parte superior y adosado al tablero que cubre el mostrador, llevará un listón para reforzar el machihembre, de pino de tea de 0,075 m., por 0,025 m.

Art. 20. El tablero que cubre el mostrador, será de pino de tea de 0,05 m. de espesor con los cantos ligeramente curvados.

Art. 21. Hacia el centro del mostrador y a un costado del parante central del Galpón, se dejará una abertura para pasaje de comunicación entre los locales. En esta abertura se construirá una puerta, con la misma clase de materiales del mostrador, y con un pequeño pasador en la parte interna.

Art. 22. En los extremos del mostrador, se construirán dos pequeños locales que avanzan por la parte superior hasta la arista exterior del mostrador, el cual por la parte interior tiene un rebajo para que facilite la comunicación entre el interior y exterior, en la forma que indica el plano.

Art. 23. Estos dos locales serán construídos con mamparos de pino de tea y ocuparán un espacio, incluída la parte que avanza sobre el mostrador, de 3,20 m. por 2,20 m. y 2,50 m. de alto. Los marcos que formen los mamparos, serán de pino de tea de 0,0375 m. de espesor y los espejos de pino de tea machihembrados de 0,0125 m. de espesor.

Art. 24. Sobre el mostrador y hacia el lado Sud del mismo, se construirá una barandilla de 0,60 m. de ancho por 0,50 de alto, en cada local y de-

lante de ésta, un pupitre de 0,80 m. de largo por 0,30 m. de ancho, debidamente reforzado.

Art. 25. Las ventanillas serán formadas con un marco de pino de tea de 0,0375 m. de espesor y vidrios opacos, de correr a un costado por canaleta, y con un pestillo colocado interiormente.

Art. 26. Cada local tendrá una puerta de 0,90 m. de ancho por 2 m. de alto, construída en la misma forma que los mamparos y con un vidrio opaco en el espejo superior, estas puertas serán de abrir a ambos lados y con un pestillo en el interior.

Art. 27. Sobre el mostrador y junto al parante central del Galpón, en el lado opuesto de la puerta de comunicación, se construirá un púlpito de 0,90 m. de alto y 1,50 en su mayor ancho, en la forma que indica el plano. Este púlpito, será formado con marcos de pino machihembrado de 0,0125 m. de espesor. En la parte superior llevará un pasamanos de 0,10 m. de ancho por 0,05 m. de espesor, con los cantos ligeramente curvados.

Art. 28. Para el acceso al púlpito a que hace referencia el Art. 27, se construirá una escalera, sólida, liviana, movible, empleándose en su construcción madera de pino de tea.

Mesas para muestras

Art. 29. Se construirán también dos mesas con vidrieras para exhibir muestras.

Estas mesas serán de 5 m. de largo por 1,50 m. de ancho y 0,80 m. de alto, construídas con madera de pino de tea, con seis patas debidamente reforzadas con travesaños y tableros de 0,0375 m. de espesor. Sobre estas mesas se construirá una vidriera, que comprenda todo el ancho y largo de la mesa y 0,50 m. de altura, con armazón de pino de tea bien trabajada y alijadas y vidrios dobles transparentes. La tapa superior, será de abrir y cerrar formando cinco hojas armadas sobre marcos de pino de tea de 0,0375 m. de espesor que ajusten perfectamente a la caja.

Cada hoja de la tapa llevará un soporte para conservarla abierta cuando se estime conveniente, e irá dotada de bisagras fuertes y cerradura correspondiente.

Estipulaciones generales

Art. 30. Todas las obras se ejecutarán de acuerdo con las reglas del arte y con sujeción al Pliego de condiciones.

Las maderas serán labradas cuidadosamente y las ensambladuras y los perfiles serán perfectos.

Los engargolados tendrán lengüetas de bastante profundidad para que no puedan salirse de las ranuras por contracción de la madera.

Art. 31. En la construcción se usarán maderas secas y sanas, sin torceduras o rajaduras, y sin nudos saltadizos.

Art. 32. Serán desechadas sin excepción, todas las obras en las cuales se hubiere empleado o debiere emplearse para corregirlas, piezas añadidas en cualquier forma, clavos o masilla.

Las obras movibles, se colocarán de manera que giren sin tropiezo y con el juego mínimo de tres milímetros. Los herrajes se encontrarán con limpieza en la parte correspondiente de la obra y las cerraduras embutidas no podrán ubicarse en las ensambladuras.

Se introducirán bien en el espesor de las piezas, las cabezas de los tornillos y clavos con que se sujeten los forros, contramarcos, zocalitos, etc.

Art. 33. Toda obra que durante el plazo de garantía llegare a alabearse será arreglada o cambiada por el contratista a sus espensas.

Art. 34. Toda la obra de carpintería, llevará una mano de aceite de lino cocido y una mano de barniz cristal Carriado.

Trabajo

Art. 35. El trabajo deberá hacerse con toda perfección y siguiendo todas las buenas reglas de construcción, y, si fuere defectuosa la obra, por el material o mano de obra, deberá rehacerlo el contratista por su cuenta.

Propuesta

Art. 36. Las propuestas deberán formularse en un papel sellado de cinco pesos moneda curso legal ($ 5 m/l), con el domicilio y firma del proponente, expresando en pesos moneda nacional, en números y letras, el costo total de la obra, perfecta y completamente terminada, acompañando a la propuesta un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina y a la orden del señor Director General del Puerto de Buenos Aires, por un valor equivalente al cinco por ciento del importe total de la propuesta.

Aceptación de la propuesta

Art. 37. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, de rechazarlas todas, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Apertura de propuestas

Art. 3º La licitación se verificará en el salón del Director General del Puerto de Buenos Aires, el día 25 de Agosto a las 4 p. m., y podrán asistir los interesados al acto de la apertura de las propuestas, las cuales deberán ser entregadas todas en sobre cerrado al empezar el acto.

Firma del contrato

Art. 39. Al firmar el contrato, el adjudicatario presentará un certificado efectuado en la misma forma que el indicado en el Art. 36, completando con el cinco por ciento que depositó para la licitación, el diez por ciento del importe total de la obra, que quedará en garantía de la bondad del trabajo.

En caso de no presentarse el proponente aceptado a firmar el contrato e integrar la garantía, en un plazo de ocho días posteriores a la aceptación de su propuesta, quedará nula y perderá, en beneficio del Fisco, el cinco por ciento (5%) que depositó en el acto de la licitación.

Plazos

Art. 40. Los trabajos deberán comenzarse dentro de los cinco días posteriores a la firma del contrato, y entregar la obra completamente terminada a los cuarenta y cinco días de la firma del contrato.

Multas

Art. 41. Las únicas multas que se aplicarán al contratista, será por demora en el comienzo o terminación total y entrega de la obra, estableciéndose la multa de (30) treinta pesos moneda curso legal, por cada día de demora.

Garantía

Art. 42. La garantía de la bondad y solidez de la obra, será por tres meses, a contar desde el día de la recepción de la misma.

Pasado el plazo establecido para la garantía, se le devolverá el (10%) diez por ciento del importe de la obra, dejado en garantía, previa ejecución de las reparaciones que fueren menester.

El contratista obtendrá esta devolución solicitándolo al señor Director General del Puerto de Buenos Aires, en un sellado de ($ 1 m/n) un peso moneda nacional.

Liquidación final

Art. 43. Terminada completamente la obra y a completa satisfacción, se le entregará al contratista un certificado único del importe total, deducidas las multas a que hubiere dado lugar.

Oficial v-29 agosto.

Condiciones detalladas en que deberá construirse el alambrado de los galpones A y B.

Art. 1º El tejido de alambre se colocará al Oeste del alero del galpón A y al Este del alero del galpón B, cuya extensión total es de ochocientos metros lineales, correspondiendo 400 m. l. a cada galpón.

En las cabeceras Norte y Sud, no lleva tejido ninguno y el extremo del tejido termina en el último parante.

Art. 2º El tejido será de alambre de fierro galvanizado Nº 8 con mallas cuyos lados tendrán cinco centímetros.

Art. 3º El alto del tejido de alambre será de tres metros con diez centímetros.

Art. 4º El tejido de alambre no llevará postes de ninguna clase y deberá sugetarse a los parantes de fierro del alero por la parte exterior y al travesaño de fierro entre los parantes en que está sujeta la chapa costanera en su parte inferior.

Art. 5º Las grampas para sujetar el tejido, serán de la forma que representa el plano que se encuentra en la Secretaría de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, Belgrano y Avenida Rosales, y deben ser colocadas cada cincuenta centímetros uno de otro, tanto en los parantes como en los travesaños.

Art. 6º Las planchadas para las grampas, será de fierro dulce de 0.02 m. de ancho y 0.003 m. de grueso y serán dobladas en frío al colocarlas.

Por la parte inferior irá sujeto el tejido de alambre por medio de cla vos ganchos de 0.20 m. de largo y grueso de 0.12 m., fierro cuadrado y colocados a un metro de distancia uno de otro.

Art. 7º Todo el material y trabajo será de cuenta del contratista, y la obra deberá ser bien hecha y con toda prolijidad, a satisfacción de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

Art. 8º El plazo para terminar el trabajo, una vez aceptada la propuesta, será de veinte días, y la multa en que incurrirá el contratista por cada día de demora será de treinta pesos por día, hasta durante un mes.

Art. 9º La propuesta deberá presentarse a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en un papel sellado de cinco pesos moneda nacional de curso legal, y serán abiertas en presencia de los interesados, el día 25 de Agosto próximo a las 4 p. m.

Art. 10. En el centro de cada tejido deberá colocarse una puerta, también de tejido de alambre, de dos metros de alto por ochenta centímetros de ancho, con marco de fierro ángulo de cinco centímetros de lado y cerrojo con candado.

Of.-v-25 agosto

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Petra Riaño de Gutiérrez, por sí y en representación de sus hijos Josefa María, Teodoro, Gregorio Mariano, Petrona Nicomedes, Elisa y Elena María Gutiérrez, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Teodoro Gutiérrez. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1913. — El Secretario.

v- 14 agosto.

Por el término de ocho dias, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Dolores Pujato de Burgo, por sí, y por su hija menor Dª. María Estela Rosa Burgo, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Receptoría de Diamante, D. Angel F. Burgo. — Buenos Aires, Julio 31 de 1913.— El Secretario.

v-12 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Josefa B. de Pernas, por sí y en representación de sus hijos menores don Cesario, Dª. Teresa, Dª. María Luisa, Dª. María Esther y Dª. Herminia Pernas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Cabo de la Policía de la Capital, D. Cesario Pernas. — Buenos Aires, Julio 29 de 1913. — El Secretario.

v-11 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Lorenza Santana de Ramírez, por sí y en representación de sus hijos menores Magdalena Felipa, Joaquín Esteban, José Félix, Melchor, Lorenza Seferina, Nicolasa y Elías Ramírez, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex Ordenanza del Ministerio de Marina, D. Joaquín Ramírez. — Buenos Aires, Julio 31 de 1913. — El Secretario.

v-11 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Rufina Lastra, en su carácter de hija natural del ex jubilado, D. José María Lastra.— Buenos Aires, Julio 31 de 1913. — El Secretario.

v-11 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Ana Prudencia Fernández de Colombo, por sí y en representación de su hija menor Emilia Natalia Colombo, en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Antonio José Colombo.— Buenos Aires, Julio 31 de 1913.— El secretario.

v-11 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Teresa Denegri, en su carácter de hija natural, del ex Escribiente de Policía de la Capital, don José Denegri.—Buenos Aires, Julio 31 de 1913.— El secretario.

v-11 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora Rosario Riquelme de Salcedo, por sí, y en representación de sus hijos menores Josefina Ofelia y Juan Carlos Salcedo, y María Esther y María Elisa Salcedo en representación propia, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex jubilado, D. Lisandro J. Salcedo. — Buenos Aires, Julio 30 de 1913.— El Secretario.

v-9 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora Argentina Alsogaray de Molina, en su carácter de viuda, del ex empleado de la Administración Nacional, D. Waldino Molina. — Buenos Aires, Julio 30 de 1913. — El Secretario.

v-9 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora María Luisa de de la Fuente, por sí, y en representación de sus hijos menores María Luisa, María Rita y Guillermo de la Fuente, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, D. Mariano C. de la Fuente. — Buenos Aires, Julio 30 de 1913. — El Secretario.

v-9 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora Facunda Udarpilleta de Céspedes, en su carácter de viuda, del ex empleado de la Administración Nacional, D. Martín Céspedes.—Buenos Aires, Julio 30 de 1913. — El Secretario.

v-9 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora Lucila Radaelli de Babacci, por sí, y Dª. Rosa y María Babacci, en representación propia, en su carácter de viuda e hijas legítimas, respectivamente, del ex jubilado, D. Juan B. Babacci. — Buenos Aires, Julio 30 de 1913. — El Secretario.

v-9 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, la señora Rosa Videla de Pérez, por sí y por su hijo menor, don Manuel Nicolás Valentín Pérez, en su carácter de viuda e hijo legítimo, del ex Agente de Policía de la Capital, don Pedro F. Pérez. — Buenos Aires, Julio 29 de 1913. — El Secretario.

v-8 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora María Gil de Mendoza, por sí y en representación de los menores Víctor Julio y Severo Mendoza, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex Agente de Policía de la Capital, don Mariano Mendoza. — Buenos Aires, Julio 26 de 1913. — El Secretario.

v-8 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Elvira Villegas de Dubroca, por sí y en representación de su hijo menor, Tomás Ernesto Dubroca, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Agente de Policía de la Capital, don Jacinto Eduardo Dubroca. — Buenos Aires, Julio 26 de 1913. — El Secretario.

v-8 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Cristina Gerardi de Velazco, por sí y en representación de sus hijas menores, Margarita Facunda, Ana y María Jesús Velazco, en su carácter de viuda e hijas legítimas, respectivamente, del ex Agente de Policía de la Capital, don Nicolás Velazco.— Buenos Aires, Julio 26 de 1913. — El Secretario.

v-8 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, D. Maximino Diz, en representación de los menores Luis Fernando, Georgina, Emilio, Alejandro, Elvira Petrona, Manuela, María Elena, Leonor Vicenta, Narciso Eduardo, Amalia, Blanca Esther, José Carlos y Maximino Ojeda, en su carácter de hijos legítimos estos últimos del ex empleado de la Administración Nacional, D. José Emilio Ojeda. — Buenos Aires, Julio 25 de 1913. — El Secretario.

v-6 agosto.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, Ley Nº 4569, y a los de los Bonos de Obras de Salubridad, Ley 4963, que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Septiembre próximo, siendo el fondo amortizante respectivamente de pesos 355.650 moneda legal, y pesos 46.440 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta.— Buenos Aires, Agosto 6 de 1913.— El secretario.

v-21 agosto.

Inspección General de Rentas Nacionales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la provisión de tres (3) grúas automóviles a vapor destinadas al Puerto de Corrientes, bajo el siguiente pliego de condiciones:

1º Deberán poder levantar, dos de ellas, 1,5 tn., y la otra 10 tn., con la pluma en posición tal, que la distancia entre la vertical del gancho y el eje del perno central de la plataforma giratoria, sea igual, por lo menos, a 6,14 m. En esas condiciones, el centro de la polea de la pluma, deberá estar a una altura mínima de mts. 8,50 sobre los rieles.

2º Serán para trocha de 1,676 mm., de plataforma giratoria y pluma movible, a fin de poder trabajar a diferentes radios, aunque con cargas inversamente proporcionales a ellos.

3º Todos los movimientos: traslación, girar, izar o arriar la carga o pluma, serán a vapor.

4º Todos los ejes movibles, jugarán en bujes de bronce.

5º Las partes giratorias de las grúas descansarán sobre la parte fija, mediante el mayor número posible de rodillos.

6º Para obtener el movimiento de traslación, se preferirá mecanismos desprovistos de cadenas.

7º Se tendrá muy en cuenta, para fijar el tipo de máquinas más convenientes, la magnitud del ángulo que el operador abarque con su vista desde el sitio de maniobra.

8º La caldera será vertical y estará provista de dos inyectores, o en su defecto de un inyector y una bomba y demás accesorios reglamentarios. Las válvulas de seguridad, estarán dispuestas de modo que sea imposible toda modificación en el registro de la misma.

9º Los proponentes indicarán los pesos de los guinches.

10. La recepción de cada guinche, se efectuará una vez comprobado que se ajustan en un todo a las características arriba indicadas.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos (pesos 5 m/n), acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio de Hacienda, por valor del 3 % de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada. Los guinches serán entregados en el término de noventa días.

Los precios serán expresados en pesos moneda nacional, y desechadas las propuestas que se presenten con cualquier alteración.

Las propuestas serán abiertas el día 1º de Septiembre próximo, a las tres p. m., en la Inspección General de Rentas, (Edificio de la Aduana de la Capital, tercer piso, derecha), en presencia del Escribano General de Gobierno. — El Inspector General.

v-1º septiembre.

Ministerio de Guerra

Licitación (Vestuario, Equipo, etc.)

Llámase a licitación pública, para el día 9 de Agosto de 1913, a las 2 p. m., para la entrega de los artículos de vestuario, equipo, etc., que no se adjudicaron en la licitación celebrada el 15 de Mayo ppdo.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría, de 12 m. a 6 p. m. — Buenos Aires, Julio 15 de 1913. — José E. Rodríguez, Teniente Coronel, secretario.

Of.-v-9 agosto.

Ministerio de Marina

Arsenal del Puerto Militar

Llámase a licitación para la construcción de las bases para tres tanques para petróleo en este Arsenal.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado y se abrirán el Miércoles 20 de Agosto de 1913, a las 3 p. m., en el despacho del señor Jefe del Arsenal, y en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.

Las propuestas serán extendidas en papel sellado de pesos 5 moneda nacional, y deberán acompañarse de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 1 o/o del valor presupuestado de las obras, y a la orden del señor Jefe del Arsenal.

Para planos, pliego de condiciones y demás detalles, concurrir a la Sección Técnica Civil, los días hábiles de 1 y 1/2 a 5 p. m.— Puerto Militar, Agosto 5 de 1913.—Emilio J. Castaing. —Jefe de la Contaduría Principal.

Oficial-v-20 agosto.

Prefectura General de Puertos

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, a partir de esta primera publicación, para la ampliación del alojamiento de tropa que ocupa en la Jefatura del Puerto, (Dársena Sud), cuya ampliación, por el costado Sud, se compondrá de dos dormitorios con capacidad para (30) treinta plazas cada uno, y un comedor central de 5,95 x 11,50 metros.

La construcción de referencia deberá verificarse de acuerdo en un todo con los planos y pliego de condiciones que serán exhibidos en la Contaduría de esta Dirección General, Reconquista 281, 3er. piso, todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m., donde, a la vez, se proveerá a los interesados de ambas copias.

Las propuestas serán extendidas en forma y acompañadas con un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a razón de un cinco por ciento (5%) del valor de la propuesta, en efectivo, a la orden de la Prefectura General de Puertos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Dirección General, el día 25 de Agosto próximo, a las dos p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.— Buenos Aires, Julio 24 de 1913.— Aurelio H. Fernández, Contador.

v-28 agosto.

Edicto

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a toda persona que se considere con derecho a un ancla extraída por la Draga «Tosca», entre los sitios H y J, del Muelle Galván.

Dicha ancla que no tiene cadena, ni marca y pesa una tonelada aproximadamente, se encuentra en la playa de Construcción de Galván, frente al antiguo edificio de Pasajeros.

Se previene, que si dentro del término señalado, no se presentare ningún interesado, se procederá como lo establecen los Reglamentos vigentes.— Buenos Aires, Agosto 4 de 1913. — Tomás D. Peña.

v-11 septiembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a toda persona que se considere con derecho a una chalana abandonada, encontrada en aguas del Riachuelo, cuyas características son las siguientes: — Eslora 5,55 metros — Manga 1,82 metros y Puntal 0,75 metros—pintada de verde, con una sola bancada y no tiene nombre ni número de matrícula. — Se encuentra en regular estado de conservación.

Dicha embarcación ha sido depositada en el varadero de la Repartición, hasta tanto se presente su dueño a reclamarla, haciéndose presente que si dentro del plazo señalado, no se presentare ningún interesado, se procederá como lo establecen las Ordenanzas y Reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1913. — Tomás D. Peña.

v-11 septiembre.

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una ancla hallada en aguas del Puerto de Bahía Blanca, y cuyas características son como sigue; de hierro marca «Patent Stockley Anchor», 2500 kilos, con 27 mts. de cadena. con eslabones de 2 pulgadas de diámetro.

El ancla y cadena están depositadas, en la punta Este del muelle de Bahía Blanca.

Si dentro del término prescripto, no se presentaran los interesados a reclamar el ancla de referencia, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto.— Buenos Aires, Julio 14 de 1913.— Rafael Blanco.

v-20 agosto.

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la fecha a los que se consideren con derecho a las embarcaciones chata «Sofía» Nº de matrícula 14,755, eslora 6,35 manga 2,02, puntal 1,22, tonelage 3,71, a pique en la playa Honda, y una chata sin nombre que se dice sea de la Empresa Lamport y Holt, a pique en el canal San Pedro, para que se presenten con los justificativos del caso, a esta Prefectura General, a los efectos que hubiere lugar bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren dentro del plazo acordado, se dará cuenta al Ministerio de Obras Públicas, para que proceda a la voladura de las mencionadas embarcaciones por ser un obstáculo para la navegación.— Buenos Aires, Julio 14 de 1913.— Rafael Blanco,

v-20 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

LICITACIONES

Se llama a licitación para la construcción de las obras de ampliación de las de provisión de agua en la ciudad de San Luis, consistentes en la instalación de nuevas líneas de cañerías, llaves de incendio, bocas de riego y obras accesorias, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840/60, y en el Juzgado de Sección de la ciudad de San Luis. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840/60, antes de las 2 p. m., del día 5 de Septiembre próximo, o en el Juzgado Federal de San Luis, hasta el día 1º del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta, en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, o en la Sucursal del mismo en San Luis, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 o/o), uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 5 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.— Buenos Aires, Agosto 1º de 1913.— José I. Goñi, secretario.

v-5 septiembre.

Se llama a licitación para la construcción de (134) ciento treinta y cuatro obras sanitarias domiciliarias en casas ubicadas en la ciudad de Tucumán, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840/60 y en el Juzgado de Sección de la ciudad de Tucumán.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840/60 antes de las 2 p. m., del día 4 de Septiembre próximo o en el Juzgado Federal de Tucumán, hasta el día 1º del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero al contado en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en efectivo en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Tucumán, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1%) uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 4 de Septiembre próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1913. — José I. Goñi, secretario.

Of.-v-4 septiembre.

Se llama a nueva licitación para la construción de la red de cloacas, en la 2ª sección de la 1ª zona de ampliación, comprendida por las calles Rivadavia, Avenida La Plata, Las Casas, Castro, Las Naciones, Chiclana, Garay y el radio antiguo, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840 al 1860.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %), uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 25 de Agosto próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 24 de 1913. — José I. Goñi, secretario.

Of.-v-25 agosto.

Se llama a nueva licitación para la colocación de cañerías maestras y de distribución de aguas corrientes en el Distrito 48, Flores y Vélez Sarsfield en la parte comprendida dentro del siguiente perímetro que no existan aún esas instalaciones: Curapaligüe, Bella Vista, Gaona, Carrasco, Lacarra, Merlo, Esteban Bonorino, Campana hasta Curapaligüe, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840 al 1860.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario. impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %), uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de Agosto próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 24 de 1913. — José I. Goñi, secretario.

Of.-v-25 agosto.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública, para la provisión de 2300 m3. de madera dura aserrada y en vigas o rollizos, con destino a las Comisiones del Río Paraná Superior, Paraná Inferior, Río Uruguay y Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las propuestas deben presentarse en la forma de práctica, en Buenos Aires, en la Dirección General de Obras Hidráulicas y en Corrientes en el Juzgado Federal, el día 4 de Septiembre de 1913, a las 3 p. m., y serán abiertas ante el Escribano Mayor de Gobierno en el primer caso, y ante el señor Juez Federal en el segundo.

Los documentos correspondientes a esta licitación y demás datos se suministrarán gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso, en el Juzgado Federal de Corrientes, y en la Comisión del Paraná Superior, calle Córdoba Nº 347, en Corrientes.

v-8 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Agosto próximo, a las 3 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

Ancias Trotman o Martín, cadenas con y sin travesaño, chapas de acero dulce y galvanizado, hierro viejo para fundición, material férreo para vías y Decauville, durmientes de madera dura, carretillas de hierro, palas, picos, estopa de algodón, zinc liso y guinches automóviles.

Las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora indicados.

Los documentos y demás datos pertinentes a esta licitación, se suministran gratis a los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.—Buenos Aires, 21 de Julio de 1913.—

v-28 agosto.

Llámase a licitación pública, por el término de cinco meses, para la provisión de un dique flotante, de 4.300 toneladas de desplazamiento.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados y del señor Escribano Mayor de Gobierno, el 22 de Septiembre de 1913, a las 2 p. m., en la Dirección General de Obras Hidraulicas.

Las bases de licitación y especificaciones pueden ser consultadas o adquiridas al precio de pesos 25,00 moneda nacional, cada ejemplar, en la Inspección General de Máquinas y Materiales.—Casa de Gobierno, 3º piso

v-22 septiembre

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Agosto de 1913 a las 3 p. m. para el dragado de la dársena a marea, antepuerto y canal de entrada del Puerto Militar.

En el día y hora indicados, las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director General de Obras Hidraúlicas por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.

Las propuestas serán extendidas en papel sellado de un valor de 5 pesos moneda nacional la primera hoja y pesos 1 moneda nacional, las siguientes y deberán acompañarse con un certificado de depósito, hecho en el Banco de la Nación Argentina, por valor del uno (1%) por ciento del valor de la propuesta en efectivo o en títulos nacionales de renta a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Los planos y pliegos de condiciones se hallan desde la fecha en la Inspección General de Máquinas y Materiales, a disposición de los interesados. — Buenos Aires, Junio 20 de 1913. —

Of.-v-25 agosto.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la construcción de tres pabellones destinados a Escuela de Agricultura en la ciudad de Veinticinco de Mayo (Provincia de Buenos Aires). Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará al efecto, debiendo agregar el sello determinado por la ley respectiva y el certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. La recepción y apertura de las propuestas, se realizará simultáneamente en presencia de los interesados que concurran, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Sección en La Plata, el día 16 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, donde desde la fecha se hallan a disposición de los interesados, los planos, pliegos de condiciones y demás documentos antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Julio 10 de 1913.

v-16 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, para la provisión de mosaico extranjero marca Villeroy y Boch,—Mettlach de cm. 15 x 15 por 1 y 1/2 de espesor.—granito fino— con destino al solado de las galerías y vestíbulos del edificio del Colegio Nacional de Tucumán.

En el día y hora indicado, las propuestas recibidas serán abiertas en el despacho del señor Director General de Arquitectura, (Lima 287), ante los interesados que quisieren concurrir al acto, debiéndose acompañar muestra del material ofrecido, la que servirá de tipo de comparación para el abastecimiento que se licita.

La primera foja de la propuesta se presentará en un sello de cinco pesos moneda nacional y en el de uno las siguientes: A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudición a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Los mosaicos deberán ser de un solo color; grís, marrón claro, o amarillo grís, debiéndose presentar propuestas separadamente para cada clase La guarda será griega de la misma baldosa o de Mosaico Norte Américano de 0,15 cm. de ancho.

El vestíbulo llevará el mismo mosaico con guarda más ancha y según el dibujo b), existente en la Dirección General de Arquitectura.

La provisión total de mosaicos y guardas deberá ser puesta sobre vagón en retiro (F. C. C. A.), consignada al director de las obras del Colegio Nacional de Tucumán. Por más datos ocurrir a la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287).—Buenos Aires, Julio 12 de 1913.— El Director.

Oficial-v-12 agosto.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la construcción de varios edificios con destino a Lazareto Cuarentenario para ganado en el Puerto de la Capital. Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará, debiendo agregar el sello determinado por la Ley respectiva, y el certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de las mismas. La apertura de las propuestas, se verificará en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287), el día 11 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, por el Sr. Escribano General de Gobierno de la Nación. Los planos, pliego de condiciones y demás documentos relativos a la licitación, se entregarán a los interesados por Secretaría, mediante el pago de la suma de veinte pesos moneda nacional ($ 20 m/n), pudiendo también consultarlos en el expediente respectivo, gratuitamente si así lo desearen. — Buenos Aires, Julio 13 de 1913.

Of-v-10 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, para la provisión de baldosas, del país, con destino al solado de las veredas del Hospicio de las Mercedes, calles Vieytes, Brandzen, Perdriel y avenida Alcorta.

En el día y hora indicado, las propuestas recibidas serán, abiertas en el despacho del señor Director General de Arquitectura (Lima 287), ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

La primera foja de la propuesta se presentará en un sello de cinco pesos moneda nacional, y en el de uno las siguientes: A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Las baldosas deberán ser de los colores natural y amarillo, debiéndose presentar propuesta separadamente para cada clase, de nueve pancitos, de acuerdo a muestras debidamente rotuladas (dos por cada color) que deberán presentarse con la propuesta. La superficie a cubrir es de metros cuadrados 4500.00 computándose a razón de 25 baldosas por metro cuadrado.

Las baldosas deberán ser suficientemente estacionadas y su provisión se efectuará de acuerdo a la muestra adjunta a la propuesta aceptada, a los diez días de librada la orden de entrega, y a razón de cien metros cuadrados, por cada día hábil siguiente. La Dirección General de Arquitectura se reserva el derecho de ampliar el plazo para el recibo de las baldosas, según conviniere a la ejecución del trabajo. — Buenos Aires, Julio 7 de 1913.

v-8 agosto.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública la provisión de materiales para la confección de alambrados de canales de la zona de riego de Mercedes (San Luis), de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden recoger en la Oficina de Compras de la Repartición, calle Belgrano número 124, todos los días hábiles de una a seis de la tarde.

Las propuestas en sobres cerrados serán recibidas en la misma Oficina de Compras el día 19 de Agosto del corriente año, a las dos de la tarde, hora en la cual se abrirán por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Julio 19 de 1913. — Julio Mallmann, secretario.

Of.-v-19 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para la confección de alambrados de canales de la zona de riego de Mercedes (San Luis) de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden recoger en la Oficina de Compras de la Repartición, calle Belgrano Nº 124, todos los días hábiles de una a seis de la tarde.

Las propuestas en sobre cerrado serán recibidas en la misma Oficina de Compras el día 19 de Agosto del corriente año, a las dos de la tarde, en la cual se abrirán por el Escribano Mayor de Gobierno en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Julio 19 de 1913. — Julio Mallmann, secretario.

Of.-v-19 agosto.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Calle Perú Nº 672

LICITACIONES:

Llámase a licitación privada hasta el día 28 de Agosto próximo a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes materiales.

70.000 kilos tirafondos de vía de acero galvanizado s/g. plano Nº 2078.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones, dictadas al efecto por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación. El pliego de condiciones, plano y formulario para la propuesta, están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., con excepción de los días Sábados, que será de 12 m. a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Julio 18 de 1913. — La Administración.

v-28 agosto.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Edicto:

Por disposición del Señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber a los señores que a continuación se indican, que atento el tiempo transcurrido sin que se hubieran presentado a proseguir la tramitación de su solicitud de permiso de cateo, les ha sido fijado el plazo de seis días, para que lo hagan en escrito, que deberá llevar el cargo del Escribano General de Gobierno y en el que deberán poner su solicitud en forma, de acuerdo con lo ob-

servado por la Sección Minas, bajo apercibimiento de dárseles por desistidos de aquéllas y archivar las respectivas actuaciones:

Zavalla Samuel, Exp. Z-3172 — 910
Francisco Landa y Gastón Selsu, Expediente L-303—907.
Fortuna M. G., Exp. F-3466—906.
Tomás S. Kenny, Exp. K-3016—906.
Hugo Jorge Campbell, Exp. C-7268-909.
Viders Luis J., Exp. V-3101—905.—

Buenos Aires, Agosto 4 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.

Of. v-12 agosto.

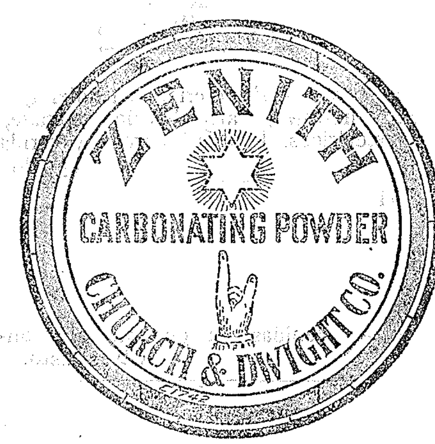
Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a don Miguel Aguilar, para que efectúe la reposición de sellos correspondiente a los derechos de análisis, (Exp. A-2448-912), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Buenos Aires, Julio 14 de 1913.— A. C. Birabén, secretario.

v-19 agosto.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

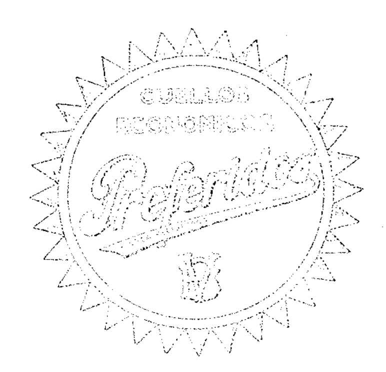
Acta Nº 41.918



Julio 30 de 1913. — Church y Dwight Company.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-12 agosto.

Acta Nº 41.950



Julio 30 de 1913.— Victorio Bocchi. — Cuellos de cartulina revestida de tela, de tela revestida de celulóide, y de tela únicamente, de la clase 15.

v-12 agosto.

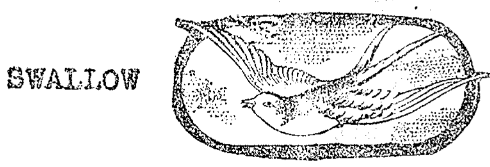
Acta Nº 36.048

"SAXIN"
0.016 gm.
Uso.—Uno, ó más, en lugar de igual número de terrones de azúcar, para añadir con té, café, cacao, etc. 5
Burroughs Wellcome & Co., London (Eng.)
New York Montreal Sydney Cape Town Milan Shanghai Buenos Aires

Marzo 8 de 1912.— Henry Solomón Wellcome, que comercia bajo el rubro de Burroughs Wellcome y Cía.— Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (modificada).

v-12 agosto.

Acta Nº 41.975



Julio 31 de 1913.—George Brougham. —Dulces (jams), de la clase 22.

v-12 agosto.

Acta Nº 41.979

Paul Ditisheim

Julio 31 de 1913.—Paul Ditisheim. — Artículos de relojería y cronometría, de la clase 8.

v-12 agosto.

Marca Renunciada Nº 16.096



Puppo y Rodríguez Melgarejo, copropietarios de la marca «Ancla» Nº 16.096, renuncian sus derechos a la marca en cuanto se refiere a torcedores de ropa, cilindros de torcedores, máquinas para planchar y sus componentes, y trampas para ratas y lauchas, únicamente.

v-12 agosto.

Acta Nº 35.226

Douglas

Noviembre 29 de 1911. — Douglas Bros.— Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12 (modificada).

v-12 agosto.

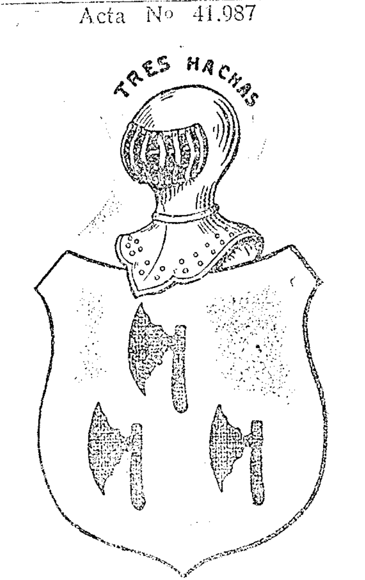
Acta Nº 41.966



Julio 31 de 1913. — Adriano Ramos Pinto e Irmao. — Vinos, de la clase 23.

v-12 agosto.

Acta Nº 41.987



Agosto 1º de 1913.— Rozas Blumm y Cía.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-12 agosto.

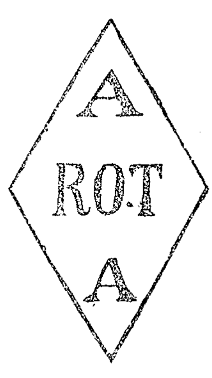
Acta Nº 41.972



Julio 31 de 1913.—Instituto Neoterápico Italiano. — Un producto farmacéutico, de la clase 2.

v-12 agosto.

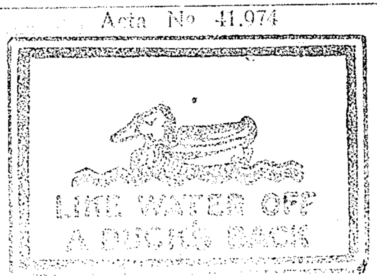
Acta Nº 41.973



Julio 31 de 1913. — Lindwedel, Schreyer y Cía.— Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-12 agosto.

Acta Nº 41.974



Julio 31 de 1913.— John Henry Kerner.— Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-12 agosto.

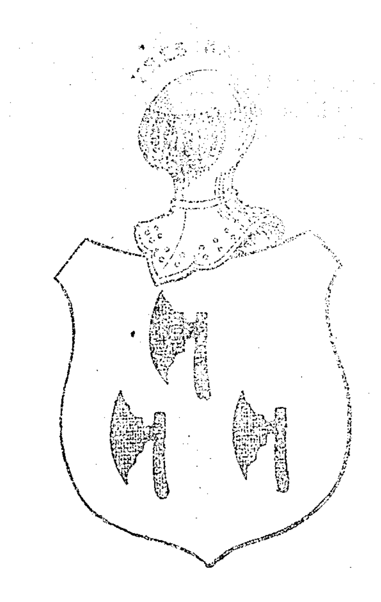
Acta Nº 41.976

Diapan

Julio 31 de 1913.—Instituto Biológico Argentino. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-12 agosto.

Acta Nº 41.986



Agosto 1º de 1913.— Rozas Blumm y Cía.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-12 agosto.

Acta Nº 41.983

TEXAS BOND

Agosto 1º de 1913.— James A. Wheatley.— Papel y artículos de papelería, de la clase 18.

v-12 agosto.

Acta Nº 41.989

Radium

Agosto 1º de 1913.— James A. Wheatley.— Papel y artículos de papelería, de la clase 18.

v-12 agosto.

Acta Nº 41.990

SAN-O-LA

Agosto 1º de 1913.— W. J. Kingsland Incorporated.— Accesorios de cuarto de baño, de la clase 14.

v-12 agosto.

Acta Nº 41.967

LACTO COAGULINE

Julio 31 de 1913. — Badaracco y Bardín.— Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-12 agosto.

Acta Nº 41.968

LACTO COAGULINE

Julio 31 de 1913. — Badaracco y Bardín.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-12 agosto.

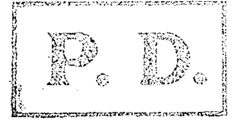
Acta Nº 41.977

Antiflor

Julio 31 de 1913.—Instituto Biológico Argentino. — Un aparato destinado a la insuflación de polvos medicamentosos en la vagina, de la clase 6.

v-12 agosto.

Acta Nº 41.978



Julio 31 de 1913.—Paul Ditisheim. — Artículos de relojería y cronometría, de la clase 8.

v-12 agosto.

Acta Nº 41.980

Neradol

Julio 31 de 1913.— Badische Anilin y Soda Fabrik.— Substancias químicas usadas en las industrias, de la clase 1.

v-12 agosto.

Acta Nº 41.947

CHARLES GERVAIS

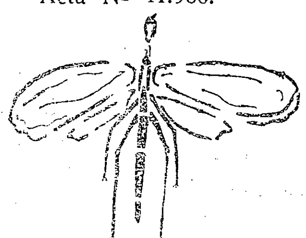
Julio 30 de 1913. — Société des Fromageries Ch. Gervais. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-9 agosto.

Acta Nº 41.958.



Julio 30 de 1913. — Francisco Cioce y Cía. — Vinos, de la clase 23. v-9 agosto.

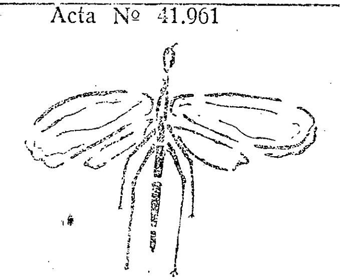
Acta Nº 41.960.



"ZANCUDO"

Julio 30 de 1913. — Antonio Paez. —Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-9 agosto.

Acta Nº 41.961



"ZANCUDO"

Julio 30 de 1913. — Antonio Paez. —Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-9 agosto.

Acta Nº 41.962.



Julio 30 de 1913. — Tulio Bosio.—Un producto farmacéutico, de la clase 2. v-9 agosto.

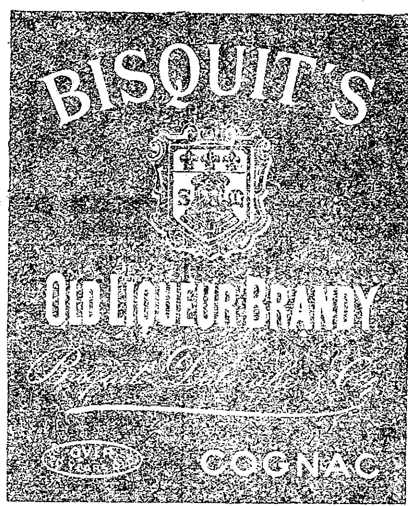
Acta Nº 41.946

Ch. GERVAIS

Julio 30 de 1913. — Société des Fromageries Ch. Gervais. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-9 agosto.

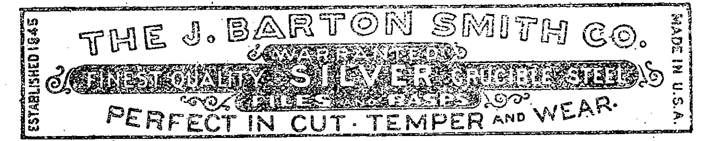
Acta Nº 41.927





Julio 30 de 1913. — Bisquit Dubouché y Cía. — Cogñac, de la clase 23. v-9 agosto.

Acta Nº 41.928



Julio 30 de 1913. — Nicholson File Company. — Ferretería, cuchillería, cabullería, pinturería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y de hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. v-9 agosto.

Acta Nº41.934

"ROSTAN"

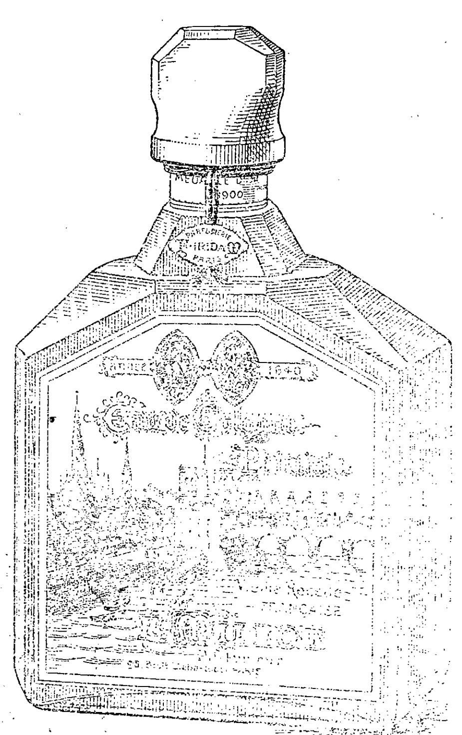
Julio 30 de 1913. — M. Berro Madero. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-9 agosto.

Acta Nº 41.938

"CREW LEVICK"

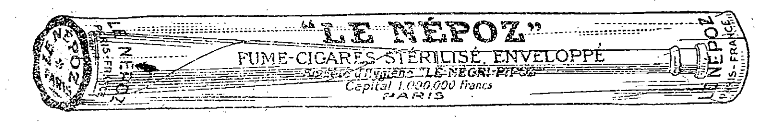
Julio 30 de 1913. — Casterán Hnos. y Cía. — Aceites y grasas lubrificantes, de la clase 3. v-9 agosto.

Acta Nº 41.939



Julio 30 de 1913. — Parfumerie Millot, Société Anonyme. — Agua de colonia, de la clase 16. (envase). v-9 agosto.

Acta Nº 41.943



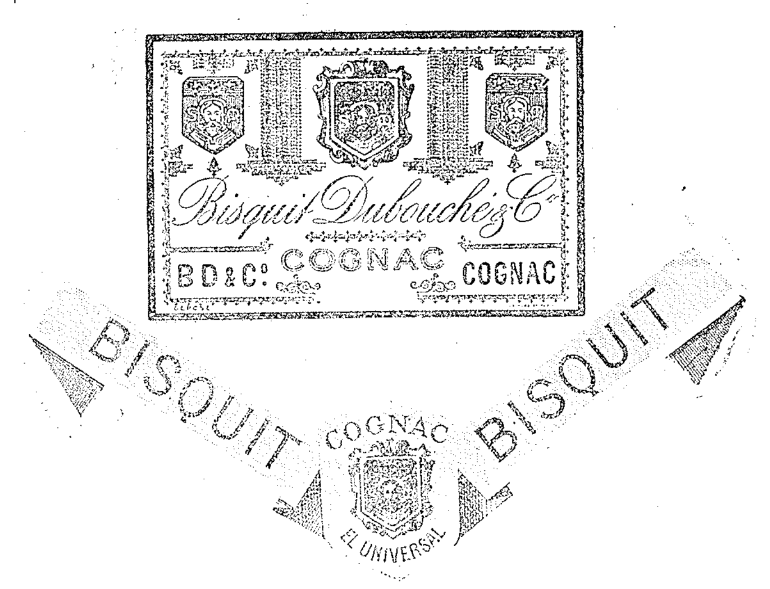
Julio 30 de 1913. — Société D'Hygiene Le Negri Pipoz Société Anonyme. — Boquillas, de la clase 21. v-9 agosto.

Acta Nº 41.920

BARRETT ADDING MACHINE COMPANY

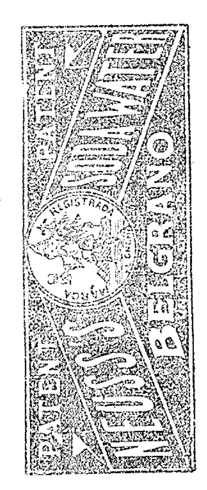
Julio 30 de 1913. — Barrett, Adding Machine Company. — Máquinas de sumar y computar, de la clase 18. v-9 agosto.

Acta Nº 41.926



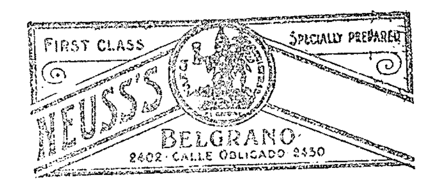
Julio 30 de 1913. — Bisquit Dubouché y Cía. — Cognac, de la clase 23. v-9 agosto.

Marca Renunciada Nº 12.557



Concedida en Mayo 31 de 1904 a Neuss Hnos., para distinguir los artículos de la clase 69, quienes renuncian esta marca a todos sus derechos. v-9 agosto.

Marca Renunciada Nº 12.603



Concedida en Junio 6 de 1904, a Neuss Hnos., para distinguir los artículos de las clases 68 y 69, quienes renuncian esta marca, a todos sus derechos. v-9 agosto.

Marca Renunciada Nº 14.465

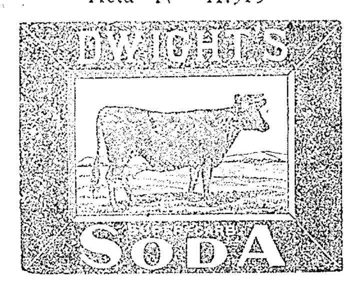
Concedida en Julio 11 de 1905, a Neuss Hnos., para distinguir los artículos de las clases 68 y 69, quienes renuncian esta marca a todos sus derechos. v-9 agosto.

Marca Renunciada Nº 18.002

Frappé

Concedida en Marzo 4 de 1907, a Neuss Hnos., para distinguir los artículos de las clases 68 y 69, quienes renuncian esta marca a todos sus derechos. v-9 agosto.

Acta Nº 41.919



Julio 30 de 1913. — Church y Dwight Company. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-9 agosto.

Acta Nº 41.922

YRO

Julio 30 de 1913. — François Ferrand. — Artículos de tocador en general, de la clase 16. v-9 agosto.

Acta Nº 41.923

ITER

Julio 30 de 1913. — François Ferrand. — Artículos de tocador en general, de la clase 16. v-9 agosto.

Acta Nº 41.924

RAG

Julio 30 de 1913. — Dean 's Rag-Brook Cº, Limited. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-9 agosto.

Acta Nº 41.925



Julio 30 de 1913. — Dean 's Rag-Brook Cº, Limited. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-9 agosto.

Acta Nº 41.731

Reesileo

Julio 16 de 1913. — Edmund Cleaton Rees. — Aceites en general, de la clase 3. (corregida). v-9 agosto.

Acta Nº 41.917



Julio 30 de 1913. — Church y Dwight Company. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-9 agosto.

Acta Nº 41.921

Barrett

Julio 30 de 1913. — Barrett, Adding Machine Company. — Máquinas de sumar y computar, de la clase 18. v-9 agosto.

Acta Nº 41.945

GERVAIS

Julio 30 de 1913. — Société des Fromageries Ch. Gervais. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-9 agosto.

Acta Nº 41.948

DÉPOSÉ CHARLES GERVAIS 1864

Julio 30 de 1913. — Société des Fromageries Ch. Gervais. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-9 agosto.

Acta Nº 41.949

PRODUCTOS DE BELLEZA DE LA COMTESSE DU BARRY A L'ABBAYE DE PONTAUX-DAMES

Julio 30 de 1913. — René Cabaret. — Artículos de perfumería en general, de la clase 16. v-9 agosto.

Acta Nº 41.951



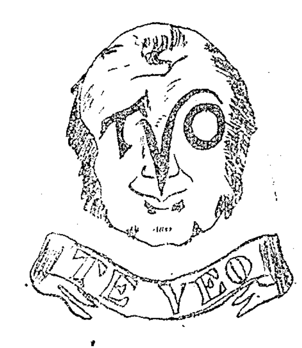
Julio 30 de 1913. — Mercado y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-9 agosto.

Acta Nº 41.959

Perfection

Julio 30 de 1913. — West India Oil Company. — Artefactos de calefacción y de iluminación, de la clase 14. v-9 agosto.

Acta Nº 41.953



Julio 30 de 1913. — Mercado y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-9 agosto.

Acta Nº 41.954



Julio 30 de 1913. — Martín Rosembaum. — Máquinas para recibir, retener y reproducir los sonidos, sus accesorios y componentes, discos, cilindros y cintas para las mismas, de la clase 6. v-9 agosto.

Acta Nº 41.955



Julio 30 de 1913. — Badaracco y Bardín. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. v-9 agosto.

Acta Nº 41.956

Ponedora

Julio 30 de 1913. — Federico P. Simpson. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-9 agosto.

Acta Nº 41.957



Julio 30 de 1913. — Ovalles y Flores. — Vinos de la clase 23. v-9 agosto.

Acta Nº 41.904.



Julio 29 de 1913. — Eibschloss Brauerei Nienstedten. — Cerveza, de la clase 23.

v-8 agosto.

Acta Nº 41.935

Garufa

Julio 30 de 1913. — Manuel Barragan. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-9 agosto.

Acta Nº 41.937

COAGULENO

Julio 30 de 1913. — Société Pour L' Industrie Chimique A. Bâle. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-9 agosto.

Acta Nº 41.940

Nivea

Julio 30 de 1913 —P. Beiersdorf y Cº.— Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-9 agosto.

Acta Nº 41.912

GLYCYA

Julio 30 de 1913. — Veuve François Gustave Vibert Née Josephine Pereyrol y Henri Robert Laurent Vibert. — Artículos de tocador y perfumeria en general, polvos, jabones, perfumes, aguas, pinturas, afeites y artículos para la higiene y hermosura de la piel, de la clase 16.

v-9 agosto.

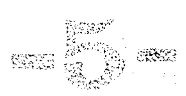
Acta Nº 41.896.

CORDIALE

Julio 23 de 1913. — Eduardo Boudón. —Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-8 agosto.

Acta Nº 41.912.



Julio 29 de 1913. — Saint Freres. —Bolsas en general, de la clase 10.

v-7 agosto.

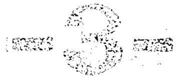
Acta Nº 41.915.

Record

Julio 29 de 1913. — Fortunato Timistit. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-7 agosto.

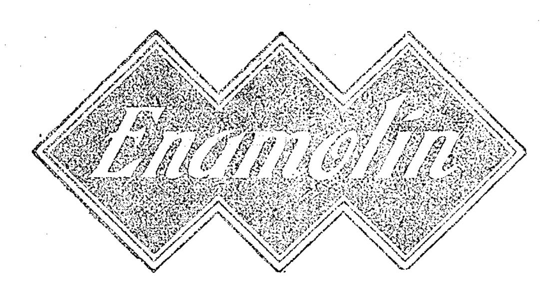
Acta Nº 41.913.



Julio 29 de 1913. — Saint Freres. —Bolsas en general, de la clase 10.

v-7 agosto.

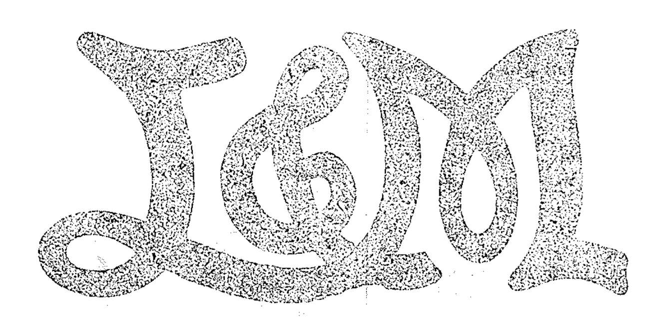
Acta Nº 41.897.



Julio 28 de 1913. — American Trading Company Inc. — Ferretería, cuchillería, cabullería, pinturería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.

v-8 agosto.

Acta Nº 41.899.



Julio 29 de 1913. — Hoffmann y Stocker. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación y tintas, de la clase 18.

v-8 agosto.

Acta Nº 41.903.

CHENARD & WALCKER

Julio 29 de 1913. — Société Anonyme des Anciens Etablissements Chenard y Walcker. — Automóviles, piezas para los mismos y accesorios, de la clase 12.

v-8 agosto.

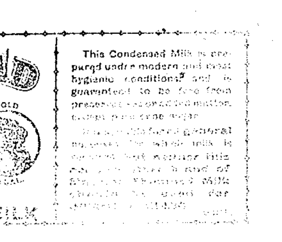
Acta Nº 41.905.



Julio 29 de 1913. — Bosch y Cía. —Anisados, de la clase 23.

v-8 agosto.

Acta Nº 41.916.



Julio 29 de 1913. — Luis Aguet. — Leche condensada, de la clase 22.

v-8 agosto.

Acta Nº 41.895.

Gobet

Julio 28 de 1913. — Eduardo Boudon. —Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-8 agosto.

Acta Nº 41.907.

Baltic

Julio 29 de 1913. — Blanch Hnos. — Desnatadoras y toda clase de maquinaria para el tratamiento de la leche, de la clase 5.

v-8 agosto.

Acta Nº 41.908.

METROPOLITAN.

Julio 29 de 1913. — Blanch Hnos. Inyectores de vapor, de la clase

v-8 agosto.

Acta Nº 41.893.

AUBURN

Julio 28 de 1913. — American Trading Company Inc. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-8 agosto.

Acta Nº 41.900.



Julio 29 de 1913. — Angel Colucci. —Producto farmacéutico, de la clase 2.

v-8 agosto.

Acta Nº 41.902.

Akma

Julio 29 de 1913. — J. Wassermann y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-8 agosto.

Acta Nº 41.906.

Calcott

Julio 29 de 1913. — Manuel Cerini. —Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-8 agosto.

Acta Nº 41.909.

Unxld

Julio 29 de 1913. — Sociedad Anónima La Blanca Compañía Argentina de Carnes Congeladas. — Aceites y grasas comestibles, de la clase 22.

v-8 agosto.

Acta Nº 41.911.

Supra

Julio 29 de 1913. — Saint Freres. —Hilos, piolas y piolines, de la clase 13.

v-8 agosto

Acta Nº 38.699



Noviembre 14 de 1912. — Jesús Rodríguez.— Vinos, de la clase 23, (modificada). v-12 agosto.

Acta Nº 41.964

SAN-MARTIN
VINHO DO PORTO ESPECIAL
ADRIANO RAMOS PINTO
PORTO

Julio 31 de 1913. — Adriano Ramos Pinto e Irmao. — Vinos, de la clase 23. v-12 agosto.

Acta Nº 41.965



PORTO PINTO
ADRIANO RAMOS PINTO
PORTO

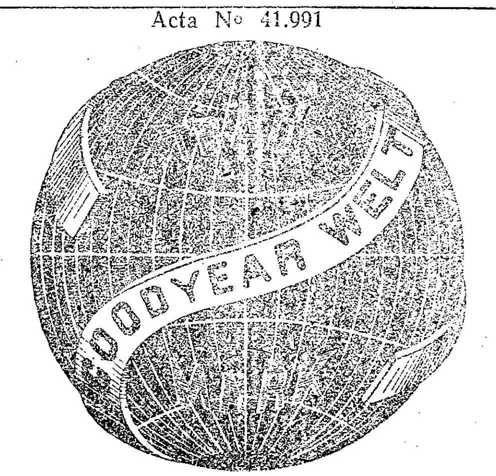
Julio 31 de 1913. — Adriano Ramos Pinto e Irmao. — Vinos, de la clase 23. v-12 agosto.

Acta Nº 41.969

ICH DIEN
ROYAL

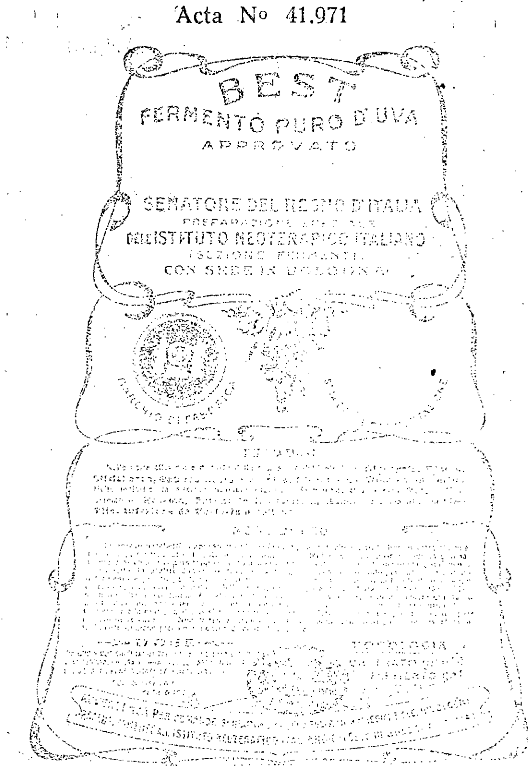
Julio 31 de 1913.—Vinolia Company Limited. — Jabones en general, de la clase 14. v-12 agosto.

Acta Nº 41.991



Agosto 1º de 1913.— United SnoeMachinery Company of South America — Calzado en general, de la clase 16. v-12 agosto.

Acta Nº 41.971



Julio 31 de 1913.—Instituto Neoterápico Italiano .— Un fermento de uva, de la clase 2. v-12 agosto.

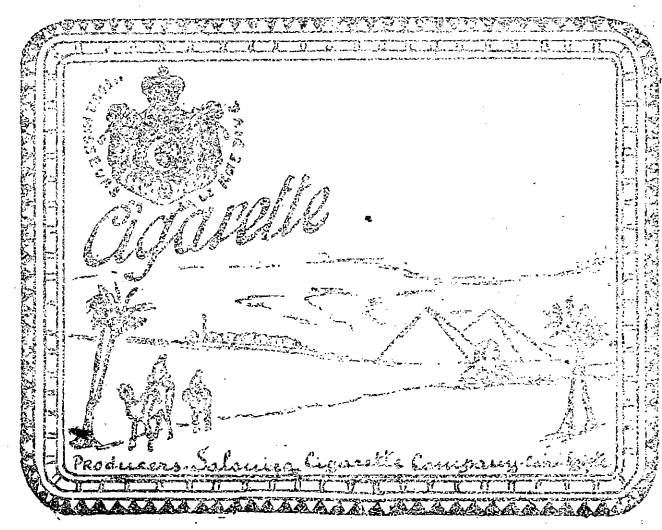
Acta Nº 41.970

ICH DIEN
ROYAL

Julio 31 de 1913.—Vinolia Company Limited. — Jabones en general, de la clase 16. v-12 agosto.

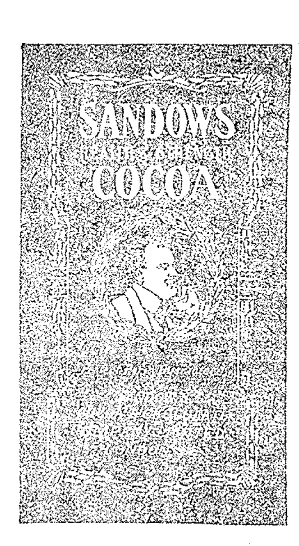
Acta Nº 41.982

MANUFACTORY OF EGYPTIAN CIGARETTES
WARRANTED
AS MADE EXCLUSIVELY OF THE BEST
TURKISH TOBACCO



Agosto 1º de 1913.—Salonica Cigarette Company.— Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. v-12 agosto.

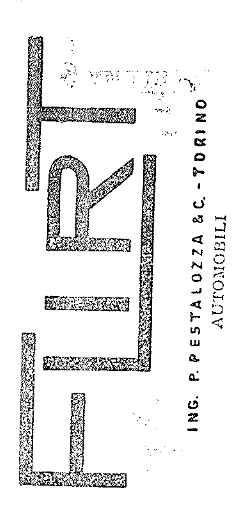
Acta Nº 41.930



Julio 30 de 1913. — Sandow 's Cocoa y Chocolate Company, Limited. — Chocolate y cocoa, de la clase 22.

v-11 agosto.

Acta Nº 41.941



Julio 30 de 1913. — Ing. P. Pestalozza y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-11 agosto.

Acta Nº 41.852

JENATZY

Julio 23 de 1913. — Linck y Cía. — Caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía, o electricidad, de la clase 17.

v-7 agosto.

Acta Nº 41.931

Yankee

Julio 30 de 1913. — North Brothers Manufacturing Company. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-11 agosto.

Acta Nº 41.932

MENTAS AMERICANAS

Julio 30 de 1913. — John Backer — Bombones, de la clase 22.

v-11 agosto.

Acta Nº 41.933



Julio 30 de 1913. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-11 agosto.

Acta Nº 41.984

Elmas

Agosto 1º de 1913.— Adolfo Bracale. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21.

v-12 agosto.

Acta Nº 41.981

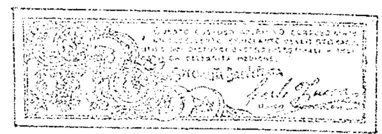
España L. R. & C.

Agosto 1º de 1913.— Lorenzo Roig y Cía.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22.

v-12 agosto.

Acta Nº 39.566





Enero 27 de 1913.— Carlos Zucca. — Un aperitivo tónico o elixir, de la clase 23 (modificada).

v-12 agosto.

Acta Nº 40.244

Mantero

Marzo 24 de 1913. — J. Mantero, L. Gruttulini y Cía.— Fósforos, de la clase 21, (substituída).

v-12 agosto.

Acta Nº 41.983



Agosto 1º de 1913.— Adolfo Bracale. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21.

v-12 agosto.

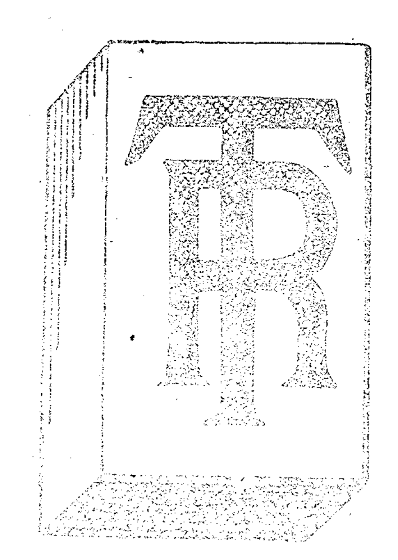
Acta Nº 41.936

Garufa

Julio 30 de 1913. — Grassi, Francioli y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-11 agosto.

Acta Nº 41.944



Julio 30 de 1913. — Rodolfo Thies. — Pilas, acumuladores, motores, dinamos, conmutadores, alternadores, resistencias, lámparas eléctricas en general, portalámparas, carbones para lámparas eléctricas, aisladores, amperómetros, voltómetros, aparatos telegráficos, telefónicos y de telegrafía sin hilos, cables y alambres para usos eléctricos, de la clase 20.

v-11 agosto.

Acta Nº 41.952

Gelas

Julio 30 de 1913. — E. Gaudet. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-11 agosto.

Acta Nº 41.929

J.B. SMITH CO.

Julio 30 de 1913. — Nicholson File Company. — Ferretería, cuchillería, cabullería, pinturería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y de hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.

v-11 agosto.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.